

**Family Violence
Department
of the National
Council of Juvenile and
Family Court Judges**

**(Departamento de
Violencia de la Familia
del Consejo Nacional
de Jueces de Tribunales
de Menores y de Asuntos
de la Familia)**

**Administrando
su Divorcio:
Un Manual Para
Mujeres Agredidas**

**Centro de Recursos
sobre Violencia
Doméstica:**

**Protección y
Custodia de
Menores**

Administrando su Divorcio: Un Manual Para Mujeres Agredidas

National Council of Juvenile and Family Court Judges
(Consejo Nacional de Jueces de Tribunales de Menores y
de Asuntos de la Familia)

Dean Louis W. Hardy, Director Ejecutivo

Departamento de Violencia de la Familia
Centro de Recursos sobre Violencia Doméstica:
Protección y Custodia de Menores

Meredith Hofford, M.A., (Masterado), Directora

P.O. Box 8970 • Reno • Nevada • 89507 • 800/527-3223

Este manual se desarrolló bajo beca número 90EV0106 proporcionado por el U.S. Department of Health and Human Services (HHS) (Departamento Estadounidense de Servicios Humanos y de Salud). Las opiniones expresadas son de los autores y no necesariamente representan ni la posición ni la política oficial del HHS.

Indice General

| | |
|---|-----|
| AGRADECIMIENTOS | I |
| PRÓLOGO | II |
| COLABORADORES | III |
| COMO ENCONTRAR UN ABOGADO | 1 |
| CONSIDERACIONES FINANCIERAS | 5 |
| MEDIACIÓN DE CUSTODIA Y DIVORCIO | 9 |
| COMO JUNTAR PRUEBAS PARA PRESENTAR EN EL JUICIO | 17 |
| VISITAS NO-SUPERVISADAS Y PLAN DE SEGURIDAD | 25 |
| EL QUE HACER Y NO HACER PARA LITIGANTES PRO SE EN CASOS DE DIVORCIO Y DE CUSTODIA DE MENORES: LA PERSPECTIVA DE UN JUEZ | 31 |
| CONSEJOS PARA ENFRENTAR A EVALUADORES DE CUSTODIA, TAL´S Y DEAT´S | 35 |
| PROBLEMAS RELACIONADOS AL HECHO QUE MENORES PRESENCIEN ACTOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA | 39 |
| MANUTENCIÓN DE MENORES, VERIFICACIÓN DE PATERNIDAD, Y PROTECCIONES DE PRIVACIDAD | 47 |
| DIRECTRICES PARA SELECCIONAR UN TESTIGO EXPERTO | 53 |
| EL TRASLADO: LAS COSAS QUE UNO DEBE SABER ANTES DE TRASLADARSE CON SUS HIJOS | 57 |
| ALCOHOL, DROGAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA: LO QUE UNA MUJER DEBE SABER ANTES DE IR AL TRIBUNAL | 61 |
| APENDICES | 65 |
| TERMINOS LEGALES QUE PUEDA NECESITAR SABER | 67 |
| COLEGIOS DE ABOGADOS DE CADA ESTADO | 71 |
| PLAN DE SEGURIDAD PARA MENORES | 77 |
| PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA | 79 |
| PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (VERSION EN ESPAÑOL) | 81 |
| BIBLIOGRAFIA | 83 |
| RECURSOS ON-LINE SOBRE MENORES QUE PRESENCIEN VIOLENCIA DOMÉSTICA | 85 |

Agradecimientos

Este libro no se pudo haber hecho sin el apoyo del Departamento Estadounidense de Servicios Humanos y de Salud. Muchas gracias a Donna Medley y Diana Foster del Consejo de Texas sobre la Violencia Doméstica por su trabajo de recopilación y coordinación de los tantos autores incluidos aquí dentro. Ellas trabajaron sin descanso y con buena voluntad en este muy necesitado manual. Finalmente, un agradecimiento muy especial a los numerosos autores que contribuyeron su tiempo y conocimientos a este proyecto.

Prólogo

El propósito de este manual es que lo usen las mujeres agredidas que estén representándose a si mismas, sin abogado, en casos legales que van a juicio que involucran custodia de menores. Esto no es una recomendación de ir a tribunal sin representación. Más bien, comenzamos el manual con un artículo titulado “Como Procurar o Encontrar un Abogado.” Lo que recomendamos vigorosamente es que en caso que haya cualquier disputa o conflicto en cuanto a arreglos de custodia y visita, **obtenga un abogado!** Las mujeres agredidas han hablado repetidamente sobre la perdida de custodia como la amenaza más grande de sus vidas, declarando que esto es hasta más doloroso que la violencia física que han sufrido. Los riesgos e intereses en disputas de custodia son extremadamente altos; obtenga un abogado.

Usted podría decir, “Si podría permitirme el lujo de un abogado, no necesitaría este manual.” Esto es verdad; por lo general, la razón por la cual una mujer agredida no es representada por un abogado es porque no se lo puede permitir (es decir, no lo puede pagar). Esto puede ser cierto al inicio de un juicio, o puede ser hasta peor y más cierto cuando ella pierde su casa, se le acaba el dinero, y su abogado se retira del caso antes de que se concluya el juicio. Lea este manual primero. Asegúrese de haber agotado todos los recursos que le pueden estar disponibles. Sus hijos valen la pena y usted merece el apoyo de un experto.

Bueno, usted no ha dejado ninguna piedra sin remover y aún así no puede encontrar un abogado dentro de su presupuesto (favor, ningún chiste acerca de los abogados). El resto de este manual está diseñado para ayudarle a desarrollar un caso concreto y fuerte, enfocado y completo. La información contenida aquí dentro no le puede garantizar el fin que usted quiera, pero debería aumentar sus posibilidades. También es un proceso importante en el cual usted aprenderá y practicará técnicas de defensor para usted y sus hijos mientras usted reclama con todo derecho seguridad y justicia.

Esperemos que sus búsquedas sean recompensadas. Manténgase sana y salva y quiera a sus hijos!

*Donna Medley, Directora Ejecutiva
Consejo de Texas Sobre la Violencia Doméstica*

Colaboradores

Hon. Linda Dakis
Juez Administrativa
División de Violencia Doméstica
Miami, Florida

Billie Lee Dunford-Jackson, JD
Subdirector
Departamento de Violencia de la Familia,
Consejo Nacional de Jueces de Tribunales
De Menores y de la Familia
Reno, Nevada

Jeffrey L. Edelson, Ph.D.
Profesor de Trabajo Social
Universidad de Minnesota
St. Paul, Minnesota

Barbara J. Hart, J.D.
Directora Legal
Proyecto de Justicia Para
Mujeres Agredidas
Harrisburg, Pennsylvania

Hon. Stephen Herrell
Tribunal de Circuito de Oregon
Portland, Oregon

Ruth Jones, J.D.
Profesora Adjunta de Derecho
Facultad de Derecho de McGeorge
Sacramento, California

Hon. Scott Jordan
Tribunal del Segundo Distrito Judicial
Reno, Nevada

Andrew Klein, Ph.D.
Chestnut Hill, Massachusetts

Donna Medley
Directora Ejecutiva
Consejo de Texas Sobre la Violencia
Familiar
Austin, Texas

Terry Risolo, Psy.D.
LaGrange, Illinois

Lee S. Rosen, J.D.
Estudio Jurídico Rosen
Raleigh, North Carolina

Marilynn Sager
Abogada Principal
Departamento de Rentas de Massachusetts
División de Cumplimiento de Decretos de
Manutención de Menores
Cambridge, Massachusetts

Maureen Sheeran
Analista de Política Asesora
Departamento de Violencia de la Familia,
Consejo Nacional de Jueces de Tribunales
De Menores y de la Familia
Reno, Nevada

Hon. Michael Town
Tribunal de la Familia del Primer Circuito
Honolulu, Hawaii

Joan Zorza, J.D.
Directora
Informe de Violencia Doméstica
New York, New York

Como Encontrar un Abogado

Maureen Sheeran¹

Si es posible, mejor es asegurar consejo legal (abogado) para su caso o juicio. Consejo legal apropiado le asegurará mejor representación, reducirá un poco el estrés relacionado con su juicio legal, y seguramente conducirá a una mejor conclusión del caso.

Una vez que usted decida que puede contratar un abogado para su caso, hay una variedad de cosas que considerar cuando seleccione al abogado apropiado que le pueda representar. Como asuntos de violencia doméstica dan pie a una serie de circunstancias que complican el caso, es mejor contratar a un abogado que comprenda la dinámica de la violencia doméstica y que tenga experiencia en tratar casos donde está involucrada la violencia doméstica.

IDENTIFICAR UN ABOGADO CON EXPERIENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para poder identificar un abogado con experiencia en el manejo de casos de violencia doméstica, averigüe donde su proveedor local de servicios a víctimas. Muchas veces, estas organizaciones están bien conectadas a su comunidad y están muy al tanto de abogados competentes con experiencia en el manejo de casos que involucran elementos de violencia doméstica. También pueden saber de abogados que trabajan por honorarios reducidos o que no cobran por sus servicios de representación (*pro bono*).

Pregunte a otras víctimas o antiguas víctimas de violencia doméstica. Pueda ser que hayan tenido una buena experiencia con cierto abogado y le pueden referir a esa persona. Usted también puede averiguar en las oficinas de servicios legales locales o un programa pro bono para constatar si usted reúne los requisitos para poder usar sus servicios.

Más aún, averigüe con el Colegio de Abogados en su estado (ver apéndice) para preguntar acerca de servicios legales de bajo costo o gratuitos.

PREGUNTAS QUE UNO DEBE HACER

Las Preguntas que uno tiene que hacer al abogado que está pensando contratar incluyen las siguientes:

- ¿Cuántos años ha ejercido la profesión? (¿Cuántos años lleva como abogado?)
- ¿Cuánta experiencia tiene en el área de la ley de familia?
- ¿Podría el abogado representar su perspectiva o punto de vista particular?

¹ Adaptado de "Como Elegir y Trabajar con un Abogado," *Nada Más, Nada Menos*, Junio/Julio 1995, p. 2.

- ¿Porqué sería un buen abogado para usted?
- ¿Cuáles son los honorarios y como quiere que uno haga los pagos?
- ¿Cómo está su calendario de casos o juicios en estos momentos? (¿Tupido? ¿Moderado?)

Es muy importante que usted se sienta cómoda con su abogado y que confíe en el o ella. Esta consideración puede valer más que otros factores, tales como experiencia y costo.

HONORARIOS

Por lo general, un abogado le puede proporcionar una cifra aproximada o el rango del costo de su asunto legal, aunque muchas veces es imposible que le dé una cifra más exacta. Averigüe que servicios se incluyen en esta cifra aproximada. También averigüe lo que **no** esta incluido y que cobraría por cualquier cosa extra o no incluido. Por ejemplo, ¿es qué el abogado cobra las llamadas telefónicas? Por lo general, si cobran estas cosas.

Si los honorarios son por hora, averigüe la tarifa por hora. La mayor parte de los abogados piden un honorario anticipado (como una especie de depósito o pago por adelantado) que se aplica al costo total. Otra vez, insistimos en que averigüe bien que servicios se llevaran a cabo por el total del honorario anticipado y como se le cobrará a usted una vez que se haya usado o gastado el honorario anticipado.

Una buena manera de hacer un seguimiento de los avances en su caso o juicio y de determinar que costos se están incurriendo, es de solicitar que le facturen mensualmente y que desglosen la factura (es decir, que le proporcionen una factura detallada). Muchos abogados usan este método rutinariamente para mantenerla informada. Averigüe también si la facturación y el desglose de la misma aumenta los costos. Averigüe si usted puede hacer pagos mensuales en vez de tener que pagar honorarios cuando se incurran. Por ejemplo, puede usted hacer pagos de \$100 por mes hasta terminar de pagar la factura total?

Una vez que llegue a un acuerdo de cómo se computaran los honorarios y como se facturaran, obtenga un acuerdo de honorarios por escrito que incluya todos estos términos. Usted esta en todo su derecho de solicitar tal acuerdo por escrito. Si usted está al tanto de lo que le están facturando y como le están facturando, usted tendrá mayor control sobre el costo de los servicios de su abogado y un mejor entendimiento de los servicios que le están llevando a cabo.

LO QUE USTED DEBE ESPERAR DE SU ABOGADO

Usted puede esperar que su abogado haga por lo menos lo siguiente:

1. Mantenerla informada sobre los avances de su juicio.
2. Contestar a sus preguntas de una manera comprensible.
3. Devolver sus llamadas dentro de un período de tiempo razonable.

4. Mantener en suma confidencia las declaraciones que usted le haga.

Pueda ser que usted le quiera pedir al abogado que le explique este aspecto confidencial de su relación con el o ella.

5. Proporcionar consejos en cuanto a la ley, alternativas legales y sus consecuencias.
6. Que le represente enérgica y competentemente.
7. Solicitar, últimamente, que usted tome todas las decisiones en su caso.

Por ejemplo, debería ser decisión suya a lo que usted concordará en un acuerdo de propiedad o bienes.

El abogado será empleado suyo y trabajará para usted. Como tal, uno le puede licenciar por medio de una carta en la cual usted le informa que ya no desea retener sus servicios. Entonces, el abogado le mandará una factura por el trabajo cumplido hasta la fecha. Su nuevo abogado (si usted contrata uno) continuará su juicio y obtendrá todos los archivos referente a lo que ya haya sucedido en el juicio del abogado que tuvo usted anteriormente.

LO QUE SU ABOGADO ESPERA DE USTED

Su abogado esperará que usted haga lo siguiente:

1. Ser realista. No es usted la única cliente de su abogado.
2. Evitar llamar por teléfono repetidamente.
3. Respetar y mantener las citas con su abogado y utilizar el tiempo al máximo.

Llegar a una reunión con toda la información, documentación, y preguntas necesarias. Le puede ser útil tener una lista de preguntas e inquietudes a mano cada vez que hable con su abogado por teléfono o en persona.

4. Tener y hacer claras sus prioridades y escuchar atentamente lo que le diga su abogado de cómo le puede impactar la ley en cuanto a lo que usted quiere y necesita.

Consideraciones Financieras

Joan Zorza, J.D.

Las mujeres pueden representarse a sí mismas exitosamente en las peleas por la custodia de sus hijos. Esta puede ser la única opción cuando las finanzas son asunto crítico y un abogado de bajo costo o sin costo no está disponible. Cuando la violencia doméstica también es factor en el divorcio, habrán consideraciones especiales en la disputa por la custodia. Cuando sea posible, use la información y conocimientos disponibles a través de programas locales de violencia doméstica, clínicas legales en las facultades de derecho, o el servicio de referencia de abogados *pro bono* del American Bar Association (Colegio de Abogados Americanos). Muchos ofrecen consejos sobre cómo uno puede representarse a sí misma o guían a las mujeres por el proceso. Aproveche de toda ayuda disponible.

Hay ciertos gastos que no se pueden evitar, pero si se pueden minimizar. Algunas jurisdicciones requerirán que tanto usted como el padre de los niños asista a clases de educación (u orientación) para poder ser buenos padres y madres o que consulten con un mediador para poder resolver la disputa antes de que se presente su caso ante el tribunal. Pueda ser que estos servicios en su vecindad sean sin costo, pero por lo general cuestan dinero. Como la mediación muchas veces representa una situación peligrosa para la mujer agredida, usted puede evitar ir a mediación si solicita al tribunal de desistir de tal requerimiento porque usted fue abusada y agredida. Similarmente, averigüe si no puede lograr que desistan de las clases de educación u orientación para ser buenos padres y madres o sino, que hagan un arreglo para que usted y su abusador no asistan a las sesiones a la misma hora. También solicite al tribunal de prescindir de los honorarios de presentación de los escritos y el costo de la entrega de los escritos a su ex-esposo si es que usted no puede pagar (no tiene el dinero para cubrir esos gastos). Otros gastos que algunos tribunales pueden prescindir de hacerle pagar (o dictarán que pague su esposo) incluyen los costos de:

- Citación de testigos o archivos.
- Honorarios de notario público.
- Asistir a clases de educación para padres (como criar bien a sus hijos).
- Ir o asistir a sesiones de mediación.
- Que un testigo experto evalúe las partes involucradas.
- Valorar su casa o cualquier artículo de valor que sea propiedad suya o de su marido.
- Declaraciones juramentadas, transcripciones, o la inscripción de una orden o un decreto del tribunal.
- Honorarios de la policía para detener o arrestar a su abusador si está en desacato del tribunal.

- Copias certificadas de ordenes dictadas por el tribunal.

Hay algunos archivos o documentos que son absolutamente gratis (sin costos alguno) y muy importantes. Esos son los documentos que usted ha creado muy cuidadosamente. Por ejemplo, mantenga notas por escrito de todos los intercambios con el padre de sus hijos, incluyendo, la hora y fecha exacta de cuando vino el a recoger a los niños y cuando los devolvió, fechas y montos que usted haya recibido para manutención de los niños, y exactamente cuando y que hizo parar violar una orden de protección emitida por el tribunal. También impera que usted tenga documentos listos para que inspeccione el tribunal, tales como:

- Copia certificada del Certificado de Matrimonio.
- Recibos del pago de alquiler.
- Estados de cuenta bancaria.
- Facturas de luz, agua, teléfono.
- Documentación de tarjetas de crédito (facturas, vouchers, estado de cuenta, etc.)
- Libretas de notas del colegio de los niños.

Si el abusador ha destruido algunos archivos y/o documentación, avise o notifique al tribunal y procure obtener duplicados o copias. Solicite al tribunal que le ordene pagar a su marido. Haga copias de toda documentación que sea importante para su protección y guarde una copia de todo donde una amiga o amigo de confianza.

Tenga documentación de todos los incidentes de abuso, incluyendo informes policiales, archivos médicos, y fotografías. Si usted ha presentado un reclamo de indemnización como víctima de un crimen, a lo mejor el especialista de reclamos le pueda ayudar a obtener copias de estos archivos sin costo alguno.

Debe ir también al tribunal local o al programa local para mujeres agredidas y solicitar, sin costo alguno, muestras de los formularios del tribunal. A veces el secretario del tribunal le puede asistir con llenar los formularios. Si esto no es posible, solicite al programa para mujeres agredidas donde se puede obtener los formularios. Asista al tribunal o juzgado y vea el procedimiento de otros casos. Escuche a las preguntas que hace el juez. ¿Qué es lo que al juez le parece importante? ¿Qué cosas parecen no tener importancia y que cosas le molestan al juez? Usted tiene que familiarizarse con el proceso. Algunos consejos para poder trabajar efectivamente con el juez se incluyen un poco más adelante en este manual.

No lleve sus hijos al tribunal. Si son chiquitos o pequeños, le volverán loca a usted y le distraerán a todos los demás. Y seguramente usted estará discutiendo asuntos delicados que serían difícil que entiendan los niños a cualquier edad. Llame al tribunal o al programa local

para mujeres agredidas para solicitar información sobre guarderías o programas de cuidado de niños. De vez en cuando proporcionan cuidado de niños sin costo mientras usted está en el tribunal.

Pueda ser que necesite testigos expertos para apoyar su caso. Muchas jurisdicciones requieren que un experto lleve a cabo una evaluación de custodia. Por lo general, el experto es un profesional de salud mental y puede resultar muy caro. Pida al tribunal de no aplicar el honorario. Si esto no resulta posible, procure obtener un cálculo de escala móvil de honorarios. Algunos tribunales obligarán al padre de los niños pagar el honorario si usted no está en condiciones de pagar. Sin embargo, esto puede significar que el testigo experto tenga prejuicios a favor del padre. Mientras que esto no sea siempre el caso, es problema suficiente para considerarlo seriamente cuando usted decida lo que va a hacer. Hay instancias en que su programa de seguros de salud pueda pagar parte o sino el total de los costos de la evaluación.

Pueda ser que usted no tendrá como opinar en el nombramiento del testigo experto. Aún así, es importante averiguar como tratan el tema de la violencia doméstica en deliberaciones de custodia. Algunos evaluadores de custodia o bien no toman en consideración el tema de la violencia doméstica o sencillamente no le dan mucha importancia. Pida a alguien que esté en la comunidad de servicios a víctimas de violencia doméstica de contactar al experto y explicar su posición. Los defensores que trabajan con víctimas de violencia doméstica pueden ayudar a educar al testigo experto y al tribunal sobre temas relevantes. Por ejemplo, custodia compartida, por lo general, es muy peligrosa para mujeres y niños cuando hay violencia doméstica de por medio. Si no entiende esto el evaluador, podrían asumir que usted esta siendo hostil hacia el abusador y evitando que los niños tengan una buena relación con su padre.

Los colegios pueden llevar a cabo evaluaciones esenciales de niños y la mayor parte lo hacen sin costo alguno. Los colegios tienen enfermeras y médicos quienes a lo mejor podrán documentar algo que usted de otra manera no podría pagar. Además, los profesores de colegios son buenos testigos y por lo general testificarán en el tribunal sin cobrar o cobrarán solo el honorario usual de un testigo o por los costos de transporte.

Los curas también son buenos testigos de las revelaciones que usted les haya hecho. Ellos pueden testificar el hecho de que ellos creen que a usted le abusaron física y/o emocionalmente. Ellos pueden describir lesiones que usted les haya mostrado y pueden testificar que creen que usted es buena madre. Usted tendrá que desistir de su derecho a la confidencialidad si le solicita a su pastor (y a menudo a consejeros y defensores) de testificar a nombre suyo o de compartir sus archivos. Es buena idea discutir de antemano lo que ellos dirán o lo que sus archivos revelarán antes de tomar esa decisión.

No tome por hecho que las madres son favorecidas en disputas de custodia. La ley a veces favorece al “padre o madre amigable”, es decir al padre o a la madre quien esté más dispuesto o dispuesta a promocionar una buena relación de los niños con la madre o el padre. Es buena idea no decir nada negativo acerca del padre de sus hijos al evaluador de custodia o al tribunal. Hable acerca de lo que necesitan los niños y concéntrese en esto. No hable en términos tales como “mis” hijos. No se refiera al padre de sus hijos como “ese hombre” y no utilice otro lenguaje ofensivo. Si usted esta solicitando custodia unilateral y visitas limitadas,

tendrá que poder explicar la base o el fundamento de su solicitud en términos del mal físico o emocional que puedan haber sufrido sus hijos o que sufrirán si se permite el acceso al abusador.

Algunos investigadores han notado un prejuicio marcado contra las madres que plantean el tema del abuso sexual de los niños. Es muy difícil demostrar esto porque a menudo no hay evidencia médica ni exámenes psicológicas para confirmarlo, o porque los niños son demasiado pequeños o están muy asustados para poder relatar el abuso en un ambiente clínico o del tribunal. Sin embargo, una vez hecha la acusación, usted tendrá que comprobarlo. Si no lo puede demostrar, el tribunal no le creerá a usted y más bien le verá como paranoica o vengativa. Estrategias y apoyo para el planteamiento de acusaciones de abuso sexual de menores se deben considerar muy cuidadosamente con la ayuda de expertos en el área de abuso de menores que también entienden la violencia doméstica. Solicite recomendaciones a su programa local de violencia doméstica. Hable con uno de los defensores de menores. Infórmese sobre este asunto. Un libro excelente para las madres que pelean por la custodia de sus hijos contra padres que abusan sexualmente de sus hijos es *A Mother's Nightmare – Incest: A Practical Guide for Parents and Professionals (La Pesadilla de una Madre – El Incesto: Una Guía Práctica para Padres y Madres y Profesionales)*, escrito por John E.B. Myers (Sage Publications, 1997).

Mediación de Custodia y Divorcio

Barbara J. Hart, J.D.

Tradicionalmente, disputas de custodia y divorcio llegan a su resolución o por medio de *negociación* (los abogados de cada parte involucrada en el juicio negocian los términos de un acuerdo de custodia o divorcio) o por *litigio* (los jueces presiden las audiencias en las cuales ambas partes ofrecen pruebas al tribunal para asistir al juez en tomar su decisión de cómo se debe disponer la custodia, como se debe dividir los bienes, y como se deben resolver otros asuntos económicos). Sin embargo, hoy en día, en un número de comunidades que va en aumento, la *mediación* es la manera por la cual se tratan los asuntos de custodia y divorcio.

La mediación de custodia o divorcio es un proceso por el cual una tercera parte, preparada y neutral, ayuda a una pareja en vías de divorcio o separación, llegar a un acuerdo de cómo resolver algunos o todos los temas disputados en su caso para de esa manera poder evitar un juicio largo y costoso. La idea es que en casos como un matrimonio, especialmente donde hay niños menores, las partes involucradas van a tener que mantener algún especie de relación continua. Si pueden llegar a un acuerdo por medio de la mediación, ellos podrán:

- Salir adelante del divorcio con un plan apropiado para tratar los asuntos continuos como la crianza de los hijos.
- Evitar gastar en un litigio los recursos familiares que necesitarán miembros de la familia para poder mantener los dos hogares que resultarán de la separación.

En la mediación, después de considerar cuidadosamente todos los temas a los cuales la pareja decide dirigirse, el mediador intenta ayudar a las partes llegar a un acuerdo sobre cada tema. Entonces, las partes presentan esto a sus respectivos abogados para que revisen el acuerdo y lo redacten en forma de documento legal que pueden presentar al tribunal. El tribunal lo inscribe o lo registra como si fuera el decreto emitido de un juicio y tiene el mismo efecto obligatorio y comprometedor.

IGUALDAD DE CAPACIDAD Y PODER SON INDESPENSABLES PARA MEDIACIÓN

La mediación puede ser una buena idea en casos donde no hay violencia doméstica, y de hecho, donde ambas partes están dispuestas a trabajar juntas por un resultado equitativo o imparcial. Sin embargo, donde hay violencia doméstica, cambia el análisis. Es un principio de mediación que las partes deben tener un poder relativamente equitativo en la relación, una información total acerca de los recursos disponibles a cada persona y la familia, sofisticación financiera comparable, habilidades equivalentes en negociación y planeamiento, una disposición de reconocer las necesidades pos separación de la otra parte y cualquier hijo, y la habilidad de proteger sus propios intereses en el proceso de mediación.

La violencia doméstica crea desequilibrios inmensos de poder. Los hombres abusan y agreden a sus esposas y compañeras a través de una variedad de tácticas diseñadas para alcanzar el poder y control sobre ellas. Es muy común que el abusador mantiene que él tiene el derecho de tomar todas las decisiones de la familia y que su compañera y sus hijos sigan todas las reglas sin cuestionar nada. Las mujeres abusadas y agredidas informan que los abusadores casi siempre prevalecen en los desacuerdos de mayor intensidad dentro de la relación. Los abusadores frecuentemente monopolizan el tiempo de hablar, interrumpen para parar cualquier desacuerdo, y usan métodos sutiles y abiertos de intimidación para controlar el dialogo. Ellos creen que tienen el derecho de controlar todos los aspectos de la vida de su compañera y que se justifique el que recurran a cualquier y todos los métodos, incluyendo la violencia para mantener ese control.

Por estas razones, abusadores no pueden “cooperar” en las sesiones de mediación y no están dispuestos (y virtualmente incapaces) de “cooperar” después en la implementación o ejecución de cualquier acuerdo que se pueda producir. Por lo contrario, solo procuran obtener esos acuerdos de separación y divorcio que les permite un acceso máximo a sus víctimas; es decir, el poder para poder entrometerse sobre las vidas cuando les parezca y de requerir interacción con ellos para tomar decisiones o para adquirir recursos económicos. De esta manera, los abusadores siempre prefieren acuerdos obtenidos por mediación o decretos del tribunal que requieren contacto frecuente y continuo entre ellos y sus víctimas a uno que requiere un nivel alto de cooperación entre las partes en la implementación o ejecución del acuerdo o decreto.

MEDIACIÓN VOLUNTARIA/PRIVADA VS. MEDIACIÓN OBLIGATORIA/AFILIADA AL TRIBUNAL

La mediación puede ser voluntaria o decretado por el tribunal. Bajo el concepto de mediación voluntaria, las partes deciden que preferirán esta ruta hacia su decreto final del tribunal, seleccionan su mediador, se reúnen varias veces para poder resolver los detalles de su acuerdo antes de entregarlo a sus abogados para la redacción de la versión final y su presentación al tribunal. Las partes pagan cada sesión con el mediador según los términos que han acordado de antemano. Como ya se ha indicado, una víctima de violencia doméstica debería muy rara vez, por no decir nunca, ofrecerse para sesiones de mediación con su abusador.

¿Pero que sucede si ella no tiene una opción? Hoy en día hay una tendencia en las leyes estatales o los dictámenes del tribunal de exigir que los padres que se están divorciando intenten llegar a un acuerdo en cuanto a temas de custodia y divorcio por medio de la mediación. Sólo si falla la mediación les darán acceso a un juicio en el tribunal. Por lo general, las parejas comienzan el proceso de mediación obligatoria yéndose a una orientación de mediación o una sesión inicial de investigación. El tribunal típicamente contracta con mediadores para llevar a cabo estas sesiones. Por lo general, se le asignan un mediador a la pareja y sólo tienen un numero limitado de sesiones de mediación disponibles para poder resolver sus diferencias. Donde se ha obligado la mediación por decreto del tribunal, pueda ser que las partes tengan que pagar honorarios del tribunal que cubren los gastos de mediación, sin embargo, el estado o condado pueda pagar parte del costo de la mediación obligatoria, especialmente en caso de que las partes involucradas no pueden pagar estos gastos (no tienen como pagarlo).

Aunque en sesiones de mediación privada, el mediador es obligado por la ley del estado o las reglas de prácticas éticas de no revelar o dar a conocer lo que ocurrió en la sesión de mediación y las razones por las cuales la pareja no llegó a un acuerdo, hay algunas comunidades que exigen que el mediador, en los casos que ha fallado la mediación obligada informe al tribunal las razones por las cuales falló la mediación y quizás hacer recomendaciones al tribunal acerca de los resultados que pueda dictar el juez. Por consiguiente, a no ser que el mediador este bien preparada y que tenga mucha experiencia en tratar temas o casos que involucran la violencia doméstica, el mediador pueda no entender el miedo de la víctima ni su desconfianza en meterse en un proceso de mediación con su abusador/agresor y pueda este mediador emitir un informe no favorable al tribunal acerca de la víctima.

Las posibilidades de que el mediador posea la preparación y experiencia necesarias son casi nulas. Los requerimientos de certificación son mínimos. Pueden requerir tan poco como dos horas de preparación sobre asuntos de violencia doméstica, y ninguno específica que el mediador debe someterse a las 40 horas de preparación mínima que los programas de violencia doméstica ofrecen a sus voluntarios y su personal. Por estas razones, en realidad, la mayor parte de los mediadores certificados no tienen conocimientos sobre el tema de la violencia doméstica, ni sobre los padrones de abuso infligidos contra víctimas adultas y menores, ni sobre el impacto adverso sobre los sobrevivientes.

COMO EVITAR LA MEDIACIÓN OBLIGATORIA SI USTED DECIDE QUE NO ES APROPIADO PARA EL CASO SUYO

En vista de lo inapropiado que es la mediación donde hay un desequilibrio de poder tal como existe en casos de violencia doméstica y el riesgo que pueda ser la víctima la parte penalizada si falla la mediación, el problema es como evitar o salir de una mediación obligada si usted así lo desea o necesite. Pueden haber varias alternativas.

- Optar por el no asistir – en algunas comunidades, una víctima puede sencillamente optar por no tomar parte en la mediación que de otra manera sería requerida. Este proceso puede ser tan sencilla como el incluir una declaración en sus alegatos o documentos presentados ante el tribunal que usted y/o su(s) hijo(s) han sido abusados. En otras comunidades, usted podrá optar por no asistir solamente si ha tomado alguna acción legal en contra del abusador. En este caso, usted tendrá que incluir en los documentos que presenta al tribunal, las fechas, el numero del archivo del tribunal, cargo o acción legal tomado para poder ejercer la opción por el no asistir.
- Estudio o Investigación – aunque el investigar o procurar encontrar hechos de violencia doméstica es hasta ahora la excepción y no la regla, un mayor numero de jurisdicciones están exigiendo que los mediadores examinen todos los casos referidos por el tribunal o en los cuales el tribunal ha obligado la mediación para detectar la presencia de hechos de violencia doméstica. El proceso es nuevo y las herramientas de estudio o investigación están todavía en una etapa de desarrollo, pero tales investigaciones podrían incluir información como un análisis de cualquier litigio previo entre la pareja, historiales criminales y de abuso de menores, decretos o ordenes de protección anteriores y recién

emitidas, y acatamiento de decretos de apoyo o manutención. El examen o investigación por le general involucra el llenar el cuestionario que intenta identificar los detalles del historial de violencia doméstica de las partes. Hay disponible un folleto del National Domestic Violence Hotline (Línea Candente Nacional de Violencia Doméstica) que se titula –Quiz, How is Your Relationship? (Examen, ¿Cómo Está su Relación?). El propósito del folleto es ayudar a los adultos evaluar si su matrimonio o situación de convivencia podría identificarse como abusivo. El folleto podría ayudar al personal del tribunal y a los mediadores detectar hechos de violencia doméstica. Llame al 800/799-SAFE para obtener una copia sin costo alguno.

- Evaluación – en algunas jurisdicciones, en los casos donde hay indicios de violencia doméstica o el abuso de menores, se descarta inmediatamente la mediación. A menudo, el mediador evalúa el caso para determinar si, a pesar de la violencia, la mediación es apropiada. La evaluación debería seguir los siguientes pasos:
 1. Evaluar el abuso del pasado. Donde la violencia es frecuente, perniciosa, terrorística; involucra armas (incluyendo armas de fuego, vehículos motorizados, cuchillos e instrumentos no punzantes); incluye actos de violencia múltiples y sostenidos; es vista por los niños o establece padrones de controles coactivos, la mediación no es apropiada.
 2. Evaluar la “violencia de separación”, es decir la violencia que sucede el momento que o justo después del momento que la persona abusada deja el abusador, o aún cuando el abusador sospecha que su compañera esta pensando dejar el matrimonio o relación. La violencia de separación muchas veces es más severa, frecuente, y da más miedo que todo el abuso previo de la relación y puede involucrar seguimiento persecutorio. Tiene el propósito de coaccionar a la víctima de regresar donde el abusador y de hacer bien claro que será más seguro regresar que intentar la separación. Si no funcionan estas tácticas, la violencia puede ir en escalada hasta llegar al punto de asesinato o homicidio. La violencia que continúa después de la separación debería excluir o no admitir la mediación como un proceso apto para resolver cuestiones de custodia y divorcio.
 3. Evaluar el riesgo de violencia en el futuro. Hay un numero de “herramientas” que se han desarrollado para usar en la evaluación de riesgo y que toman en cuenta una variedad de factores:
 - Si el abusador ha hecho amenazas de homicidio o suicidio; y hasta que punto ha intentado o planeado cualquiera de los dos.
 - Si el abusador está desesperado a causa de finalizar el matrimonio o relación, incluyendo si es que considera que la muerte es una manera de enfrentar la pérdida; si es que el está sin una esperanza para el futuro; si puede imaginarse la vida sin su pareja o compañera; y, donde hay niños, si el puede visualizar un rol de padre independiente de la relación con su pareja abusada.

- Hasta que punto cree el abusador que es propietario o que tiene un derecho inalienable a su pareja abusada y a su lealtad, servicio, obediencia, cuidado, deferencia y devoción.
- Si el abusador arriesga más y más su seguridad personal o si arriesga consecuencias adversas sociales y legales para poder perseguir su paraje abusada.
- Si el abusador está profundamente deprimido o si sufre de otros problemas graves de salud mental.
- Si hay una escalada en la frecuencia o severidad de la violencia.
- Si el abusador ha usado o está amenazando usar armas de fuego en contra de su pareja o los niños.
- Si el abusador aumenta la cantidad de drogas o alcohol que consume; sí más a menudo está intoxicado o si de otra manera cambia sus padrones de consumo.
- Si el abusador tiene acceso sin protección a la pareja abusada o agredida y sus hijos.

Mientras no se puede predecir violencia a futuro con certeza, las investigaciones demuestran que el mejor pronosticador de violencia recurrente es la violencia del pasado. Cuando más de uno de estos factores están presentes, el riesgo de violencia que pone en peligro la vida es significativo y la mediación debe considerarse inapropiado.

4. Hay que evaluar el impacto de la violencia doméstica sobre adultos abusados, los niños, y el abusador cuando se trata de determinar si todavía la mediación puede ser un método seguro y apropiado para resolver las disputas de divorcio y custodia. La evaluación debe considerar dos cosas – la capacidad de las partes, y la posibilidad de obtener un acuerdo justo que protege completamente la persona adulta abusada y los niños vulnerables. ¿Podrá la mujer agredida tomar parte en una negociación con el abusador en la cual se deberá afirmar un reclamo contra los intereses de él? ¿Estará ella en condiciones de creer o confiar que él estará de acuerdo con condiciones que limitarán su acceso a ella o a los niños o que incluyen protecciones firmes contra cualquier abuso en el futuro? ¿Puede el abusador cooperar en llevar a cabo los términos de un acuerdo justo? Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es negativa, el caso no es apropiado para mediación.

TOMANDO UNA DECISIÓN ACERCA DE LA MEDIACIÓN

Usted debería considerar y evaluar todas las opciones para la resolución de disputas disponibles en la comunidad o el área donde usted estará procurando obtener un divorcio o una orden o decreto de custodia. Mediación, negociación, y litigio pueden ser todas

posibilidades; pero seguramente pueden haber ventajas y desventajas relacionadas con cada opción. Cuando usted considera la opción de mediación, usted debería:

- Hacer un análisis completo de la violencia infligido por el abusador y los riesgos continuos presentados por el abusador hacia usted y sus hijos.
- Evaluar si usted y el abusador pueden con seguridad, competente y justamente participar en mediación.
- Intentar determinar los resultados necesarios de cualquier proceso de custodia o divorcio para poder asegurar que usted y sus hijos puedan vivir con seguridad e independientemente.
- Hacerse conocedora de sus derechos legales relacionados a divorcio y custodia.
- Identificar las protecciones necesarias para poder participar con toda seguridad en procedimientos de divorcio y custodia y determinar si la mediación o bien otro(s) método(s) puedan proporcionarle las protecciones y seguridades adecuados.
- Investigar si hay un sistema de mediación desarrollado específicamente para casos de violencia doméstica.
- Determinar si los mediadores en su área o vecindad son expertos sobre la violencia doméstica y el abuso de menores.
- Evaluar si son perjudicados los participantes que se retiran de la mediación antes de llegar a un acuerdo.
- Determinar que temas se pueden someter a mediación según la ley y/o las reglas del tribunal en su área.
- Averiguar si acuerdos de custodia o divorcio obtenidos por medio de la mediación en el contexto de violencia doméstica en el área donde vive usted contienen las garantías o protecciones de norma; por ejemplo, límites sobre el acceso que el abusador tiene a usted y a los niños, intercambios protegidos de los niños para las visitas con el padre, visitas supervisadas, el pago de una fianza por el abusador para asegurar que cumplirá con los términos del acuerdo, orientación para abusadores, prohibiciones relacionados al consumo de drogas y bebidas alcohólicas, y que se asigne pagar al abusador cualquier costo que sea el resultado de llevar a cabo el acuerdo.
- Solicitar el poder examinar algunos decretos previamente registrados por el tribunal después de mediación y determinar si contienen tendencias obvias desfavorables a las mujeres agredidas.
- Evaluar los costos de mediación y la cantidad de tiempo que toma en casos típicos, en contraste con otros métodos de resolución de disputas.

Tomando bajo consideración todo lo que se ha dicho, usted podrá hacer una evaluación informada sobre si la mediación es un proceso seguro y justo para la resolución de los temas o asuntos relacionados a su divorcio y custodia. Antes de tomar una decisión en pro o en contra de su participación en la mediación, usted debería discutir su análisis con su defensor o abogado si tiene uno que le represente. No importa el método de resolver disputas que usted escoja, usted debería continuar consultando regularmente con sus defensores y abogado a lo largo del proceso.

Como Juntar Pruebas Para Presentar en el Juicio

Ruth Jones, J.D.

COMPRENDIENDO LA LEY

Antes de que pueda decidir que pruebas tendrá que tener para presentar en su juicio, usted necesita entender lo que usted tiene que probar en el tribunal. Por lo general, el tribunal considerará los mejores intereses del niño cuando toma decisiones de custodia. Para poder determinar los mejores intereses del niño, el tribunal podría considerar factores tales como cual de los padres ha sido el cuidador principal, si es que existe un historial de abuso, y la capacidad financiera para poder cuidar a los niños. Normalmente, los factores particulares que considerará el tribunal en su jurisdicción se encuentran enumeradas en los estatutos o leyes del estado.

Para poder encontrar el estatuto aplicable y enterarse de lo que usted tiene que probar, consulte con organizaciones locales. Muchas comunidades tienen organizaciones de violencia doméstica, oficinas que proporcionan servicios para víctimas, y clínicas legales de las facultades de derecho que probablemente le pueden ayudar. Estas organizaciones muchas veces tienen materiales que explican el proceso legal y los estatutos o leyes pertinentes. Estos grupos también le pueden ayudar a prepara documentos legales, juntar pruebas, y hasta acompañarle al tribunal.

JUNTANDO PRUEBAS

Una vez que usted se ha enterado de lo que tendrá que probar en el tribunal, usted necesita preparar las pruebas para poder convencer al juez de otorgarle la custodia de sus hijos. Hay distintos tipos de pruebas, incluyendo declaraciones, documentos, y pruebas o evidencia física. Todos estos distintos tipos de pruebas se pueden usar para defender y probar su caso.

PRUEBAS TESTIMONIALES (DECLARACIONES)

Las pruebas más importantes que considerará el tribunal serán las declaraciones de testigos. Sin lugar a duda, usted será el testigo más importante de su caso, así es que es muy importante que usted presente la declaración más efectiva y convincente. Cuando usted entra al tribunal o juzgado, usted tendrá que probar y demostrar al juez que usted debería obtener o retener custodia de sus hijos. Muchas personas tienen dificultades cuando tienen que rendir declaraciones en el juzgado porque quieren relatar su historia al juez de la misma manera que lo harían con un(a) amigo(a).

El juez, no como su amigo(o), tendrá menos interés en escuchar el relato de sus sentimientos que en escuchar su relato de los hechos que demuestran que usted es la mejor persona para cuidar a los niños (es decir, mejor usted que el padre). Por consiguiente, usted debe describir eventos o declarar hechos que demuestran que usted debe tener custodia de los

niños. Por ejemplo, el declarar que los niños estarán mejor con usted porque los quiere mucho no será el testimonio más eficaz o convincente. El testimonio más eficaz no solamente demostrará al juez que usted quiere mucho a sus hijos, pero también describirá como usted ha sido la persona responsable por la alimentación de los niños, de llevarles al colegio, y de llevarles al doctor o a chequeos médicos.

Cuando usted describa estos eventos en el tribunal, es muy importante proporcionar la fecha, hora, y lugar que ocurrieron tales hechos. Si usted no se acuerda de las fechas exactas en que sucedieron los hechos o eventos, usted puede proporcionar fechas aproximadas. Debería también proporcionar detalle de los hechos. Una manera excelente de prepara su declaración es de redactar un resumen de lo que usted necesita relatar al juez (lo que tiene que contar). Este resumen también le puede servir de guía para poder juntar pruebas físicas y documentales para corroborar su declaración y las declaraciones de otros testigos.

La mayor parte de jurisdicciones ahora requieren que el juez considere pruebas de abuso entre los padres cuando toma decisiones de custodia. La preocupación fundamental será el impacto de cualquier abuso en los niños. Por ende, su testimonio o declaración debería describir cualquier abuso en detalle e incluir una descripción de cómo ha afectado a los niños. Usted puede explicar como estuvieron afectados los niños describiendo incidentes de abuso que ocurrieron cuando ellos estaban presentes y cualquier comportamiento o comentarios que hayan hechos los niños que demuestran que estaban al tanto de la violencia.

Además de dar audiencia al testimonio de los padres, el tribunal también tomará en consideración el testimonio de otros testigos. Si hay testigos al abuso, usted deberá solicitar que le acompañen al tribunal para que describan al juez lo que han visto. También debería usted considerar los testigos que puedan testificar (dar fe) de sus habilidades o capacidad de ser buena madre y su relación con los niños. Pueda ser que sus testigos puedan declarar acerca de hechos que demuestran que el padre no debería tener custodia. Aunque sus hijos puedan haber visto la violencia en contra suyo, muchos tribunales no recibirán directamente las declaraciones de los niños. Dependiendo de las edades de los niños y la costumbre del tribunal en su estado, el juez puede nombrar un abogado o trabajador social para relatar al tribunal lo que los niños han observado y sus opiniones sobre custodia.

Aunque cada caso requerirá testimonio o declaraciones distintas a raíz de los detalles particulares de cada caso, tome en cuenta los temas siguientes cuando elabore o relate su testimonio o declaración.

TEMAS DE TESTIMONIO

A. Relación Entre Los Padres

1. ¿Cuál es la posición actual de las partes?

¿Están casados, divorciados, o conviviendo?
2. Es que aparece el nombre del padre en la partida de nacimiento, o es que hay que probar o establecer paternidad?

3. ¿Quién tiene la responsabilidad principal de los niños, el padre o la madre?

¿Quién los prepara para el colegio, quién les hace las comidas, quién arregla el cuidado de los niños o los lleva a la guardería, quién les lleva al médico para sus chequeos, y quién les ayuda con los deberes?

4. Si usted no ha sido la persona responsable del cuidado de los niños, como y hasta que punto ha estado usted involucrada con los niños?

B. Evidencia o Pruebas de Abuso

1. ¿Desde hace cuanto tiempo ha habido incidentes violentos?
2. ¿Cómo se ha lesionado usted? Describa los incidentes de violencia en detalle, con fechas, horas, y lugares si es posible.
3. ¿Ha incrementado la violencia en los últimos años o meses?
4. ¿Tiene el abusador acceso a un arma?
5. ¿Han sido abusados los niños? Si es así, describa en detalle los incidentes proporcionando fechas, horas, y lugares.
6. ¿Han sido testigos los niños del abuso en contra suyo?
7. ¿Le ha protegido a los niños del abuso?
8. ¿Han dicho algo los niños acerca del abuso, han tenido pesadillas, o han tenido dificultades en la escuela?

C. Arreglo de Custodia Solicitado

Hay varios arreglos de custodia que puede decretar el tribunal, tales como custodia compartida, custodia física con visitas para el padre o la madre que no tenga custodia, y visitas no supervisadas.

1. ¿Qué tipo de arreglo de custodia está usted solicitando y porque es que este arreglo estaría en el mejor interés de los niños?
2. ¿Si usted procura obtener visitas supervisadas, dónde y cómo se llevarán a cabo las visitas?

D. Respuestas a las Acusaciones del Demandado

La otra parte puede intentar contradecir sus pruebas o demostrar que usted no es capaz de cuidar a sus hijos. Por lo general, la otra parte tiene que proporcionar un aviso por escrito de las acusaciones que hace en contra suyo. Usted no solamente debe negar estas acusaciones

o explicar las circunstancias en sus declaraciones, también tiene usted que juntar otras pruebas que apoyan su testimonio. Pueda ser que usted tenga que responder a las siguientes acusaciones:

1. Que usted se ha comportado de una manera abusiva hacia él y/o los niños.
2. Que usted ha estado usando drogas.
Pueda ser que él describa la apariencia suya y su manera de actuar.
3. Que usted ha estado descuidando a sus hijos.
Pueda ser que el haya llamado a Child Protective Services (Servicios de Protección a Menores).
4. Que usted es inestable o tiene una condición mental que le impide ser buena madre.
5. Que usted se ha estado comportando de una manera inmoral delante de sus hijos (por ejemplo, que haya cometido actos sexuales delante de ellos).
6. Que usted ha sido incapaz de obtener o mantener un empleo (que usted vive de asistencia social o welfare).
7. Que usted vive en un sector o barrio malo, inseguro, y que deja los niños en el cuidado de un desconocido todo el tiempo o la mayor parte del tiempo.

E. Otros Argumentos del Demandado

El padre de los niños puede hacer argumentos adicionales que prueban que el debería tener custodia. Estos argumentos pueden incluir lo siguiente:

1. Puede tener una nueva esposa o novia que no trabaja y que es capaz de cuidar a los niños en casa.
2. Puede tener una renta fija con la cual puede dar a los niños más de lo que necesitan.
3. Puede ser propietario de su vivienda y vivir en un barrio seguro y tranquilo.

EVIDENCIA FÍSICA Y DOCUMENTAL

Una vez que usted haya hecho un resumen del testimonio que pueda llegar a dar durante el juicio, usted necesita juntar evidencia o pruebas físicas o documentales para corroborar su testimonio. Usted debería comenzar a juntar pruebas lo más pronto posible porque a menudo habrá un retraso largo en obtener una respuesta a su solicitud de documentos. Usted debería llevar por lo menos dos copias de los documentos al tribunal para

poder dejar una copia con el tribunal. El tipo de pruebas que se necesitará en cada caso dependerá de las acusaciones específicas basadas en hechos reales. En considerar las pruebas, usted tiene que demostrar su caso. Considere los ejemplos siguientes de pruebas físicas y documentales:

A. Pruebas de Una Relación Entre Las Partes

Los tribunales sólo pueden dar audiencia a casos donde hay cierta relación entre las partes. Esto significa que usted tiene que estar preparada para demostrar que había una relación. Pruebas de una relación incluyen el certificado de matrimonio, partidas de nacimiento, documentos de bautizo, y los documentos de divorcio y separación. Si no tiene usted copias de estos documentos, usted puede obtener copias por un costo mínimo en las oficinas de gobierno local , por lo general en el despacho del secretario del condado donde ocurrió el hecho.

B. Pruebas de Abuso

Además de sus declaraciones acerca del abuso, usted deberá llevar al tribunal cuanta documentación y prueba física le sea posible para poder probar que la otra parte a usted le abusó. Tales pruebas podrían incluir:

1. Copia certificada de historias médicas y dentales.

Como las historias médicas por lo general son confidenciales, usted probablemente tendrá que firmar una autorización para que entreguen sus fichas médicas. Si su médico u hospital no tiene el formulario para está autorización, usted puede escribir una carta solicitando una copia certificada de su ficha o historia médica. En la carta de solicitud, incluya las fechas de atención y tratamiento, la fecha de su nacimiento, y el nombre del médico que la vio.

2. Fotos.

Lleve al tribunal cualquier foto de las lesiones causadas por la otra parte. No tiene que acordarse quien tomó las fotos, pero hay que poder decir cuando se tomaron.

3. Copias de informes policiales y llamadas al 911.

Los estados difieren en como se pueden obtener copias de estos documentos. Póngase en contacto con el recinto policial donde usted presentó la denuncia y averigüe como puede obtener copias. Las organizaciones locales que ofrecen servicios a víctimas también le pueden ayudar.

4. Cartas o notas amenazantes escritas por el abusador.

5. Cinta de su maquina contestadora con amenazas u otras cosas dichas por el abusador.

Asegúrese de llevar una grabadora al tribunal para tocar la cinta.

6. Diarios íntimos o cartas que usted ha escrito describiendo el abuso. No olvide, sin embargo, que si el tribunal toma en consideración sus diarios íntimos o sus cartas, no se mantendrán confidenciales.
7. Copias de decretos u ordenes de restricción, peticiones, etc. Emitidas por el tribunal.

Si usted no tiene copias de estos documentos, obtenga copias certificadas en el despacho del secretario donde se emitieron los decretos.

C. Otros Procedimientos Legales

En algunas jurisdicciones, los casos de abuso se procesan en varios juzgados. Usted debería estar al tanto de todas las etapas de todos los procedimientos en los distintos juzgados y tener copias de cualquier acuerdo o sentencia.

El estado de los casos criminales es también información importante que hay que presentar. Si hay casos o juicios criminales en contra de la otra parte, lleven nombre y número de teléfono del fiscal que está a cargo del juicio. Debería usted obtener información acerca de la etapa en la cual está el juicio criminal antes de ir al tribunal para el caso o juicio de custodia.

D. Las Pruebas Relacionadas a los Niños

El tribunal estará interesado en la condición física y emocional de los niños. Aunque el juez nombre un abogado o trabajador social para que dé una opinión acerca de los mejores intereses de los niños, usted querrá proporcionar sus propias pruebas demostrando que el arreglo existente de custodia se deberá hacer permanente o que el arreglo de custodia se debe cambiar. Las siguientes son algunas sugerencias en cuanto a pruebas de custodia:

1. Copias de los archivos escolares del niño o de la guardería.
2. Si los niños están en sesiones de orientación (por ejemplo, con psicólogo) una copia de los archivos de estas sesiones.
3. Archivos médicos de los niños.
4. Cartas de apoyo.

Si usted no logra que sus testigos le acompañen al tribunal para declarar en cuanto a sus capacidades como buena madre, lleve una carta suscrita ante notario de un médico, profesor, director de colegio, o de un jefe de muchachos exploradores que describa las observaciones que ellos han hecho de usted con su hijo.

5. Fotos de su hogar.
Si uno de los temas que surge en el juicio es su capacidad para proporcionar una vivienda u hogar adecuado para los niños, pueda ser que usted quiera llevar fotos al tribunal para poder mostrar el lugar donde vivirán los niños.

6. Pruebas del arreglo propuesto para las visitas.

Si usted esta solicitando visitas supervisadas, usted necesita tener un plan con los detalles de quien supervisará las visitas del padre con los niños. Debería usted presentar una carta del individuo o grupo que esta de acuerdo en supervisar las visitas.

E. Información Acerca del Padre

Es muy útil tener una foto reciente del padre en caso de que usted necesite proporcionar una copia a la policía o a los señores que entregan las citaciones del tribunal para que puedan localizar y entregar las citaciones al padre. Además, si usted sabe que el padre tiene un historial criminal, solicite el archivo al departamento de policía. Usted tendrá que proporcionar al departamento de policía el nombre y fecha de nacimiento del padre.

F. Respuestas a las Acusaciones del Padre

Si la otra parte ha planteado su salud mental como tema, usted tiene que considerar cuidadosamente como presentar pruebas de su condición mental. Si ha estado en sesiones de orientación podrá solicitar a su orientador que declare ante el tribunal para explicar su condición. Pero primero averigüe lo que dirá para que usted puede tomar una decisión informada sobre si hacerle declarar o no.

Usted necesitará proporcionar información acerca de sus recursos financieros y demostrar como mantendrá a los niños. Piense en incluir los recibos de pago de sueldo y cartas de sus jefes. Si usted está buscando trabajo, esté preparada para describir lo que ha hecho para buscar empleo. Si usted tiene otras fuentes de ingresos, como ahorros o amigos, lleve sus estados de cuenta bancaria o cartas para poder verificar tales datos.

Acusaciones de abuso de drogas y alcohol son cargos serios. Si usted no tiene un problema con drogas o alcohol, usted tiene que aclarar y decir esto al tribunal y proporcionar explicaciones para cualquier comportamiento raro o inusual. Si ha tenido algún problema con abuso de drogas y alcohol en el pasado, proporcione pruebas para demostrar que esto ya no es un problema. Tales datos podrán incluir el tratamiento que usted recibió y durante cuanto tiempo ha estado libre del uso de drogas u alcohol. Más información acerca del abuso de drogas y alcohol está incluido en este manual.

CONCLUSIÓN

Las pruebas pueden ser una herramienta poderosa en demostrar al tribunal que usted debería tener custodia de sus hijos. La clave es de pensar creativamente acerca de probar o demostrar lo que le sucedió a usted y a sus hijos.

Visitas No Supervisadas y Planes de Seguridad

Donna Medley

Como planes de seguridad no pueden *garantizar* la seguridad en visitas no supervisadas, la mejor estrategia inicial puede ser de procurar vigorosamente una orden de visitas supervisadas (si se desea *algún* contacto paternal). De todas maneras, que la orden del tribunal sea de visitas supervisadas o no supervisadas, usted debería solicitar al tribunal que incluya términos que apoyen un plan de seguridad. Por ejemplo, el juez puede:

- Decretar que el padre asista a un programa de educación para abusadores, un programa para personas que tengan problemas con abuso de alcohol o drogas, y clases de cómo ser mejor padre.
- Prohibir al abusador que consuma drogas o bebidas alcohólicas antes y durante las visitas.
- Designar un sitio seguro y neutro para dejar y recoger a los niños.
- Requerir cualquier cosa razonable para poder lograr el propósito del decreto.

Si usted piensa que visitas no supervisadas serán un peligro para usted y sus hijos, pero el tribunal no emitió dictamen a su favor, todavía hay algunas medidas que usted puede tomar para protegerse y para proteger mejor a sus hijos.

PLANES DE SEGURIDAD

La manera de la cual usted habla con sus hijos para presentar la idea de un plan de seguridad establecerá el tono. Si usted luce miedosa y sin esperanza, seguro que los niños compartirán sus sentimientos y probablemente no seguirán el plan. En cambio, usted le puede explicar que aveces hay situaciones en las cuales se les puede agredir a los niños o adultos o pueden sentirse amenazados, y consecuentemente, el hacer un plan y practicar lo que uno puede hacer para alejarse de una situación en la cual le pueden agredir y lo que uno puede hacer para obtener ayuda es una buena cosa para hacer.

El punto es de comunicar un sentido de propósito y acción y colocar el posible daño o agresión involucrada en la visita en la misma categoría que otros eventos de la vida de un ser humano que pueden causar algún daño. Se puede desarrollar un plan de seguridad para situaciones como seguridad en caso de incendio, el mantener una persona segura, el tocar seguro (safe touch), la seguridad al montar la bicicleta, la seguridad en la calle y en el colegio, etc. Esta visión más amplia de la seguridad le resta enfoque al tema de lo personal. Esto ayudará a los niños a saber que no se les está pidiendo que culpen a su padre ni a que escojan entre su padre y su madre. A la misma vez, múltiples planes de seguridad pueden reforzar principios básicos, tales como:

- Nadie tiene el derecho de ser violento.

- Los niños tienen el derecho de no ser agredidos.
- Una persona no puede controlar la violencia de otra persona.
- Los niños tienen el derecho de hacer planes para evitar o responder a situaciones peligrosas.
- Los niños tienen el derecho de pedir y obtener ayuda para lograr que alguien no les haga daño.

Los planes de seguridad por lo general se hacen con niños mayores de siete años. Sin embargo, se les puede enseñar a niños menores a marcar el 911 y de no colgar el teléfono aunque no puedan ni decir una palabra. Más aún, muchos servicios de 911 pueden rastrear la llamada aunque la persona que hizo la llamada haya colgado. El plan de seguridad se debe mantener sencillo y apropiado para la edad del niño. Hay que revisarlo regularmente y hacer cambios para las circunstancias que cambian. También se debería practicar regularmente.

Los siguientes son algunos pasos para planes de seguridad para niños que han proporcionado mujeres previamente agredidas, personal de albergues, y otros defensores de niños:

- A. Diga todas las cosas que usted ha visto en el pasado que pueden ser un indicio de que la violencia esta por suceder.
1. ¿Quién estaba? ¿Cómo eran sus caras? ¿Cómo sonaban sus voces?
 2. ¿Qué palabras y movimientos de manos se usaron?
 3. ¿En dónde se lastimaron las personas? ¿Dónde se podría lastimar usted?
 4. ¿A qué hora del día o la noche es que se lastimaron las personas?
 5. ¿Qué había en la tele, qué programa?
 6. ¿Qué cosa especial sucedió ese día?
 7. ¿De qué hablaban las personas antes de que comience la violencia?
 8. ¿Es que las personas que estaban allí usaban drogas o es que estaban tomando muchos tragos? ¿Cómo se portaban?
 9. ¿Si fuera usted una luz en el cuarto donde ocurrió el incidente violento, de qué más se daría cuenta?
- B. Dibuje un mapa de seguridad.

1. Dibuje los lugares donde no estaba seguro porque usted u otra persona en la casa fue agredida. Su clave de color para esos sitios será “rojo”.
2. Pinte de “verde” las puertas, ventanas, ascensores, gradas, o escape de incendio que usted podría usar de manera segura para escapar de un lugar inseguro o peligroso.
3. Marque con puntos negros donde hay teléfono o computadora.

Si usted hace una llamada o usa una computadora para contactar alguien para que vengan a ayudar, puede quedar registrada la llamada u mensaje de computador, así es que no lo use si tiene otras maneras de procurar ayuda, a no ser que no importe que descubran el contacto o en caso de una emergencia.

4. Poner un X si usted sabe donde se guardan armas de fuego u otras armas.
5. Colocar puntos amarillos donde usted puede fácil y privadamente guardar su “caja de tesoros de seguridad”.

Una caja de tesoros de seguridad es su propia colección de herramientas de ayuda como:

- Una agenda con los nombres y números de teléfono de personas que pueden dar ayuda;
- Fotos de su madre, su padre, y de usted;
- Una copia del decreto custodia a su madre o de la orden de protección;
- Efectivo de emergencia para llamadas telefónicas o para pasaje de bus o carrera de taxi;
- Un cuaderno chiquito o bloc y una lapicera para tomar o escribir mensajes;
- Un teléfono celular o un botón de pánico, si se necesita y si hay disponible;
- Cualquier cosa especial que le haga sentir fuerte, seguro, y amado.

C. Practique el solicitar la ayuda que necesite.

1. Haga una lista de todas las personas que le pueden ayudar (sus ayudantes), sus direcciones y números de teléfono.

Sus ayudantes son su madre, todos los amigos de ella, familia, policía, médicos y enfermeras, línea candente de violencia doméstica, profesores de colegio, consejeros, amigos de la misma fe, los vecinos de su padre, etc. Deben ser

- adultos en los cuales usted tiene confianza y que estén de acuerdo en ayudarlo o asistirle si les llama o usa una palabra clave que significa “ayúdame.”
2. Escoja su palabra clave que significa “ayúdame.”
 3. Sepa como marcar el 911, indique donde se encuentre, y solicite ayuda.

No cuelgue el teléfono aunque usted no sepa adonde está. Aprenda como dejar un mensaje con un servicio de mensajería o en una contestadora. Aprenda como usar números que se marcan automáticamente del teléfono celular.

4. Aunque usted no sepa que tipo de ayuda necesita, puede decirle al ayudante lo que le afectó o le lastimó.

Siempre diga la verdad cuando solicite ayuda. Si un adulto le hace una pregunta, está bien decir que usted no sabe o no se acuerda si es o no la verdad.

5. Saber cuando usted necesita gritar o correr a pedir ayuda.
6. Aparte de solicitar ayuda, puede intentar varias cosas para poder mantenerse seguro.

¿Qué ha intentado en el pasado? ¿Cómo funcionó? ¿Qué no funcionó? ¿Qué más podría hacer?

D. Conocer bien y confiar en sus sentimientos.

1. Mantener un diario de las visitas.

Cuando regrese a casa, anote (o dibuje) los sentimientos importantes que tuvo (buenos y malos). ¿Qué sucedía? ¿Porqué cree que se sentía así? ¿Quiere que un adulto de confianza le ayude a comprender sus sentimientos?

2. A veces las palabras pueden lastimar bastante.

Esto no sólo incluye los insultos, pero palabras que usan para amenazarle o a una persona que usted ama; de hacerle jurar que va usted a mantener algo secreto que le hace sentir incómodo; o de hacerle pensar que ha sucedido algo horrible cuando no es cierto. Examine las palabras que le han hecho tener miedo o que le han hecho sentir incómodo con un adulto de confianza. Pida ejemplos de cosas que puede usted pensar, decir, o hacer cuando alguien usa palabras que le lastima o le confunden.

Un plan de seguridad para niños se puede desarrollar por parte de usted y el niño, con el niño y un defensor u orientador (a veces esto es aconsejable cuando su credibilidad o motivación están siendo cuestionados), por usted sola, o usted y un defensor (cuando el niño es demasiado joven para participar). No hay un solo formato o un conjunto “correcto” de preguntas.

Una versión resumida puede ser útil en situaciones inmediatas. Un plan completo se puede desarrollar con tiempo. Un plan de seguridad solo es tan bueno como es útil; siéntase cómoda revisándolo o intente procurar protección por medio del tribunal si no funciona el plan.

Aunque uno no puede esperar que un plan de seguridad controle la violencia, puede ayudar a que los niños aprendan y practiquen habilidades de protección y autoestima, autovalorización y auto-autorización. Puede fortalecer la relación entre usted y sus hijos por medio de compartir sentimientos. Puede enseñar a los niños de respetarse a sí mismos y de esperar que los demás los respeten. Y, finalmente, planes de seguridad deberían involucrar a su comunidad a que cese la violencia y proporcione la ayuda que usted y sus hijos merecen.²

² Favor ver Apéndices para ejemplares de planes de seguridad para adultos y niños.

El Que Hacer y No Hacer Para Litigantes Pro Se En Casos de Divorcio y de Custodia de Menores: La Perspectiva de Un Juez

Hon. Michael Town, Hon. Linda Dakis, Hon. Stephen Herrell, Hon. Scott Jordan

LO QUE SI SE DEBERÍA HACER

A. Rol del Juez

Hay que comprender que el rol del juez es de ser justo, escuchar cuidadosamente los hechos, ponderar las pruebas y seguir la ley en tomar decisiones a tiempo. El juez no puede ser su defensor o tratarle de una manera distinta a la parte contrincante y el abogado. El juez no le puede tomar más en cuenta a usted porque usted no tiene abogado.

B. Acuerdo/Arreglo

Usted puede decidir llegar a un acuerdo si es una solución a los temas del juicio que es razonable, segura, y centrado sobre el niño. Hay que pensarlo bien. Una vez que comienza un litigio, está en las manos del juez y ya será una decisión que no puede tomar usted.

C. Cortesía

Hay que contar con el hecho de que el juez, el personal del tribunal, y los abogados le tratan con paciencia, dignidad y cortesía. Todo el mundo entiende que este procedimiento es un momento muy emocional para usted. Sin embargo, usted también tiene que hacer un esfuerzo para ser paciente y cortés con el juez y el personal del tribunal.

D. Etiqueta del Juzgado

Llegue temprano el día de su audiencia y vístase apropiadamente. El consejo más importante es que esté preparada. Hay que comprender que el juez tomará en cuenta todos los factores, como el atraso, falta de preparación, su comportamiento y apariencia en general.

E. Equilibrio

Entienda que el juez escuchará las declaraciones suyas y de sus testigos y de la otra parte y sus testigos. Usted tiene que comprender que cada persona y cada familia tiene sus puntos fuertes y sus debilidades. Explique cualquier problema que pudo haber tenido antes de que la otra parte los revele. No se escandalice ni se sienta incrédula si la otra parte pone énfasis en incidentes que usted creyó eran de menor importancia.

F. Brevedad

Sea lo más breve posible. No piense que va a poder pasar horas o días explicando su caso. Esto es asunto de preparación y sentido común. Procure que un amigo, defensor, o

abogado le ayude a preparar y practicar su testimonio o declaración. El juez dará gran valor a una preparación cuidadosa y completa y un buen manejo de tiempo.

G. Prioridades

Hay que saber lo que uno quiere y está solicitando. Piense bien en lo que quiere en la decisión del juez y anótelos en un papel. Haga una lista de razones por las cuales la custodia de su hijo o hijos debería ser con usted. Si usted cree que deberían haber visitas con restricciones, anote específicamente lo que usted considera necesario y las razones porque, y mantenga esa línea. Haga lo mismo con manutención de los niños, división de bienes, deudas y cualquier otro tema que el juez decidirá. Pocas razones sólidas son mucho más convincentes que muchas razones triviales o insignificantes. No ataque la otra parte. Hable con el juez y este preparada de decir al juez lo más específicamente posible lo que usted está solicitando.

H. Reconocimiento

Conceda y reconozca las cualidades y hechos positivos de la otra parte. Las personas se enamoran, se casan, tienen hijos, y se separan. Es difícil pensar que la otra parte no tenga ninguna cualidad que le rescate.

I. Preparar, Preparar, Preparar

Haga el trabajo necesario para llenar los formularios, mociones, declaraciones financieras y otros documentos requeridos por el tribunal. No crea que lo único que necesite es su versión de los hechos. Usted necesitará una preparación sólida, pensamiento cuidadoso, y entrega directa.

J. Respuesta

Hay que responder a los documentos escritos. Si usted recibe documentos escritos usted puede perder por rebeldía si usted no responde a estos documentos. Procure encontrar a alguien que le pueda aconsejar si tiene que responder y cuanto tiempo tiene a disposición para hacerlo. Si no puede encontrar a nadie que le ayude, o aconseje, vaya al tribunal y pregunte a un empleado del tribunal.

K. Plan de Seguridad

Empéñese en elaborar un plan de seguridad para usted y sus hijos. Aún cuando hay un historial de violencia doméstica, es probable que la parte contraria recibirá algo de visitas con los niños. Desarrolle un plan de seguridad para así asegurar intercambios seguros y para estar segura de que sus hijos sabrán que hacer si hay algún problema durante una visita.

L. Contrate Consejo Legal (Abogado)

Si es posible, de cualquier manera contrate un abogado. Allá afuera hay abogados buenos y compasivos, muchos de los cuales aceptarán pagos por partes o hacen otros arreglos

de pagos. No importa el esfuerzo que hacen los tribunales para ser justos y accesibles a litigantes sin representación legal, siempre es mejor tener un abogado si le es posible.

LO QUE NO SE DEBERÍA HACER

A. Compasión

No crea que usted tiene un buen caso porque otros así se lo hayan dicho. No suponga que el juez estará de acuerdo con usted o le tomará más en cuenta o le dará más compasión. El rol del tribunal es muy distinto al rol de una agencia consejera o defensora. Un tribunal es un foro neutro. Usted comienza en *un campo de juego nivelado* con la otra parte y usted deberá demostrar al juez con pruebas y testimonio objetivo que su posición es la válida. Un tribunal es un foro para alcanzar un resultado razonable después de que el juez tome en cuenta las pruebas y evalúe el testimonio.

B. Presentar los Hechos

No asuma que le juez sabe algo de su juicio. La decisión del juez solo será tan buena como la información o los datos sobre los cuales se fundamenta. Hay que suponer que el juez solo sabe lo que se le presenta en el tribunal. Si usted cree que hay un dato importante, dígaselo al juez. Cuando se prepare para un audiencia en el tribunal, piense en los datos importantes que quiere presentar y entonces decida que pruebas o testigos serán indispensables para presentar esos hechos de manera eficiente al juez.

Consejos Para Tratar con Evaluadores de Custodia, los Tal y los Deat

Lee S. Rosen, J.D.

Cuando trata con personas que están investigando lo que ocurre en su familia, necesita usted pensar en lo que le va a decir. Probablemente la cosa más importante de comprender es que el personal del tribunal pueda no tener preparación adecuada en asuntos de violencia doméstica. Aunque hayan tenido alguna preparación, pueda ser que no hayan tenido mucha experiencia con casos que involucran violencia doméstica. Por estas razones, pueda ser que necesite educar a estas personas acerca de cómo ha sido su vida y porque reaccionó o actuó de la manera en que lo hizo.

Antes de que hable con evaluadores, tutores *ad litem* (losTAL) o defensores especiales asignados por el tribunal (los DEAT), debería usted reflexionar o detenerse un momento a pensar como fue o que métodos usó su abusador para intentar mantener control y poder sobre usted. Una vez que piense en las cosas que le hizo y como usted reaccionó, puede usted darse cuenta de que usted se comportó de una manera que reduciría la severidad y/o la frecuencia de la violencia doméstica. Así es que aunque usted no estaba tomando acciones obvias, puede ser que evitaba un peligro aún mayor.

Sobre todo, evaluadores, los TAL y los DEAT quieren saber todo lo que usted hizo para proteger a su(s) hijo(s) y a usted misma de la violencia, aunque lo que usted dice en aquel momento podría aparecer al observador ignorante o no conocedor, como que usted estaba sin moverse (sin hacer nada). Los evaluadores y los TAL tienen que comprender que usted optó por no hacer nada precisamente para poder evitar más y peor violencia. Esto es una cosa fundamental de mantener en mente cuando usted está involucrada en entrevistas con personas cuyo trabajo es proteger a los niños. Necesita usted explicarles el porque no se fue de la casa o el porque no le sacó a los niños de la casa antes de cuando lo hizo. Muchas veces la razón es que usted tenía miedo de que todo el mundo saliera lastimado o agredido más aún, o sino muertos, si usted tomara una acción como irse de casa.

Pero, hay otras cosas que usted también debería acordar cuando se reúne con los evaluadores, los TAL y los DEAT. Primero, haga preguntas acerca de que temas particulares han asignado a los TAL y los DEAT para que investiguen. En otras palabras, averigüe todo lo que pueda acerca de cómo los TAL o los DEAT ven su función en el proceso legal del tribunal. Averigüe si lo que usted va a decir se repetirá a otra persona (el abusador; el juez; un fiscal; un trabajador de agencia asignado al caso) o si lo que usted dirá se mantendrá confidencial. También averigüe que tareas específicas el TAL o DEAT tiene la intención de llevar a cabo y durante que tiempo. ¿Con quién mantendrán entrevistas? ¿Hay otras personas que puede sugerir usted con las cuales deberían hablar? Si las hay, cuénteles lo que usted cree que estas personas han visto o lo que saben. ¿Qué archivos revisará el evaluador? ¿Hay otros archivos que usted estima que ellos deberían ver y revisar? Si los hay, avíseles de la existencia de estos también.

Para todas las entrevistas que tenga con el evaluador, esté tan preparada como sea posible. Esto significa el poder presentar información detallada acerca de la vida de su(s) hijo(s): como es el programa diario del niño; cuales son las necesidades de ropa (vestimenta), salud y escolares del niño; los nombres de otros profesionales que han estado involucrado con el niño (por ejemplo, médicos, oficiales del colegio); los nombres de todas las personas que tienen un contacto regular con el niño; y lo que su hijo ha revelado acerca de la vida con el abusador de usted. Usted también tendrá que explicar como usted escogió los médicos, dentistas, y guarderías del niño. Acuérdesse que el evaluador debería verle como una persona que está muy involucrada con la vida de su hijo y tan activa como sea posible en procurar lo mejor en cuanto al bienestar de su hijo. Si usted lleva los dibujos que ha hecho su hijo y los archivos escolares para mostrar al evaluador, esto también demostrará su nivel de compromiso con el niño.

Con respeto a incidentes de violencia doméstica, intente proporcionar de la manera más clara un relato preciso de lo que sucedió entre usted, el abusador y el niño o niños. ¿Cuándo sucedió la violencia? ¿Cuántas veces? ¿A quién agredió el abusador cada vez? ¿Qué acciones tomó usted? ¿Si llamó a la policía, tiene el nombre de los oficiales con quien habló? ¿Si ingresó al hospital, cuándo fue? ¿Es que alguien tomó fotos de los efectos físicos de la agresión? Si es posible, junte las fotos y otras pruebas físicas para mostrar al evaluador. ¿Hubieron testigos oculares que pueden corroborar los incidentes de agresión? ¿Tiene usted sospechas de abuso sexual del niño? ¿Si los tiene, que hizo acerca de tales sospechas? Si no tomó ninguna acción, esté preparada para explicar porque no hizo nada o que otras vías investigó para poder salvaguardar al niño.

Además de (1) tener mucho cuidado que el evaluador comprenda el porque hizo usted las cosas que hizo y (2) de estar lo más bien preparada que pueda para hablar acerca de las necesidades de su hijo y de la vida de su hijo, asuma un rol activo en el proceso de evaluación (3) cumpliendo con las cosas resumidas en este artículo corto. Coopere en la coordinación de cita para las entrevistas de evaluación para usted y su hijo; hable claro acerca de lo que usted considera los resultados mejores para usted y su hijo; tenga cuidado de que el bienestar de su hijo estará asegurado en las entrevistas que tenga con terceras partes. Con este tipo de plan y preparación de antemano, un sistema que aveces se desvía o se tuerce tiene menos posibilidades de desviarse o torcerse.

LENGUAJE EJEMPLAR PARA DECRETOS PRO SE DE CUSOTDIA/VISITAS

Provisiones generales.

Las visitas entre el padre y el hijo tendrán lugar (especificar que día, o que días, de cada mes) de (hora que comienza) a (la hora que termina la visita) en (tal lugar) en la presencia de (nombre de la persona que supervisará la visita si la visita es supervisada).

La madre (o la persona que ella designe) será responsable de dejar el niño para que acuda a la visita por lo menos 10 minutos antes de la hora que comienza el período de visita y de recoger el niño no más de 15 minutos después del final del período de visita. El padre se irá del sitio donde tomó lugar la visita antes de la llegada de la madre o persona que ella haya designado para recoger al niño; y el padre no se quedará en el vecindario esperando que

llegue la madre para recoger al niño. Si el padre no acata esta provisión anti-acoso, la madre tendrá el derecho de suspender todas las visitas futuras para poder, de esa manera, protegerse a si misma y al niño. Si la madre lo desea, ella podrá viajar acompañada a dejar y recoger su hijo de las visitas.

Las visitas del padre serán supervisadas por (nombre del profesional). El padre pagará \$_____ cada visita para así correr con los gastos de las visitas supervisadas.

Provisión que cubre el uso de un lugar público (como punto de intercambio).

(Esto se usa cuando no hay supervisión de la visita por una tercera parte y ninguna otra persona asiste con el intercambio de niño). El dejar el niño y el recogerlo tendrá lugar en la comisaría que queda en (la dirección), en el vestíbulo. El padre se quedará con el niño por lo menos 20 minutos en la comisaría después que la madre haya dejado al niño y la madre se haya ido de la comisaría. Al final de la visita, el padre deberá quedarse en la comisaría durante 20 minutos mientras la que madre se va y se aleja con el niño.

Provisiones que conciernen condiciones particulares.

El comienzo de las visitas del padre con el niño estará ligado a que el padre complete a la satisfacción de este tribunal, el siguiente programa para perpetradores de violencia doméstica: (nombre del programa). O hasta que el padre haya completado a la satisfacción de este tribunal, el (nombre del programa) para perpetradores de violencia doméstica, el padre no podrá tener visitas con pasada de noche con el niño.

Las visitas entre padre e hijo tendrán como condición que el padre reciba sesiones de orientación cada semana de (nombre de grupo o persona) por (número de) semanas, comenzando el día (fecha). La meta de las sesiones de orientación será (llenar el vacío, si será terapia de cómo ser buen padre o terapia individual o una combinación de los dos). La madre tendrá el derecho de contactar a (grupo o persona) para poder verificar que el padre está asistiendo a las sesiones; y el padre está de acuerdo en renunciar su privilegio de terapeuta-paciente en la medida que esto permite que la madre reciba esta información acerca de la asistencia del padre. Si la madre llega a saber que el padre no está asistiendo a estas sesiones de orientación, la madre tendrá el derecho de negar la visita al padre.

La continuidad de visita entre padre e hijo se condicionará también sobre el hecho de que el padre cubrirá los gastos del tratamiento de salud mental (psicólogo) del niño con (nombre del médico o proveedor). Dicho tratamiento consistirá en (especificar frecuencia de visitas entre el niño y el profesional de salud mental), y deberá continuar hasta que el profesional o médico tratante decida que el tratamiento ha concluido satisfactoriamente. El padre podrá pagar los servicios directamente o por medio de su póliza de seguros médicos (de salud). Sin embargo, los costos u honorarios no reembolsados por los seguros médicos, serán cancelados en su totalidad por el padre.

En caso de que le padre no puede asistir o cumplir con una visita en particular, debido a horarios de trabajo o enfermedad, u otra emergencia, las partes intentarán acordar otro día de mutuo acuerdo para reponer la visita no asistida por el mismo período de tiempo.

El padre no consumirá bebidas alcohólicas o drogas ilícitas durante las visitas con el niño, ni tampoco durante el período de veinte y cuatro horas previas a la visita. Si la persona que hace el seguimiento de la entrega del niño para cumplir con una visita sospecha que el padre ha violado esta provisión, entonces se negará el derecho a la visita en esta ocasión.

Durante las visitas con el niño, el padre no viajará más de _____ millas del punto de recogida/entrega de la visita.

Las visitas con el padre se pueden negar en cuanto a una visita específica programada bajo este decreto u orden si el padre está más de 30 minutos atrasado para una visita programada y no ha contactado a la madre (o su persona designada) para explicar las razones de su atraso.

Provisión referente a la asistencia de una tercera parte.

(Nombre de la persona) que está de acuerdo en asistir a las partes con el transporte del niño de la casa de su madre al lugar de la visita que tendrá con su padre. Si el padre no se encuentra en el lugar de la cita a la hora indicada y no se ha anunciado de antemano el atraso, y no ha sido aceptado por la madre, (nombre de la persona que ayuda) tendrá el derecho de devolver al niño a su madre.

Provisión que concierne la protección contra personas abusivas que no son ni padre ni madre.

Mientras el niño visita con su padre, el padre protegerá al niño de cualquier abuso emocional y físico por parte de otras personas, incluyendo pero no limitado a (nombre[s]). Si la madre considera que sea necesario para la protección del niño, ella puede prohibir que el padre ponga el niño en contacto con tal persona o personas, incluyendo pero no limitado a (nombre[s]). Si el padre viola esta provisión se le descalificará de visitas continuas bajo esta orden.

Problemas Asociados con Niños que Presencian Violencia Doméstica

Jeffrey L. Edelson, Ph.D.

PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO (CONDUCTA) Y EMOCIONALES

Los niños que presencian violencia tienen más problemas con ansiedad, autoestima, depresión, ira, y temperamento que los niños que no hayan presenciado violencia en el hogar. Los niños que provienen de hogares donde las madres eran abusadas también demuestran menos capacidad en comprender como se sienten los otros y de examinar situaciones desde la perspectiva de otros en comparación a niños que provienen de hogares no violentos.

Relaciones entre iguales, autonomía, autocontrol y competencia en general son significativamente más bajos entre varones que han experimentado violencia física seria y que han sido expuestos al uso de armas entre adultos que viven en su hogar. Sobre todo los estudios indican consistentemente que los niños que presencian la violencia doméstica demuestran una gama de problemas de conducta y emocionales.

Otro aspecto de los efectos sobre los niños es su propio uso de violencia. Los niños que presencian violencia también aprenden a usarla. Carlson (1990) descubrió que masculinos adolescentes que presenciaron abuso entre esposos eran significativamente más aptos a usar la violencia que los que no habían presenciado. No habían diferencias significativas entre mujeres jóvenes.

FUNCIONAMIENTO COGNITIVO Y ACTITUDES

Un número de estudios ha medido la asociación entre problemas cognitivos o de desarrollo de aprendizaje y el presenciar la violencia doméstica. Los niños que viven en albergues para víctimas de violencia doméstica demuestran habilidades verbales y cuantitativas significativamente mucho más bajos. Más aún, el exponer niños a la violencia doméstica entre adultos se asoció significativamente con un nivel mayor de inmadurez e insuficiencia entre niños y niñas.

Una de las consecuencias más directas de presenciar violencia pueda ser las actitudes que desarrolla un niño en cuanto al uso de violencia y la resolución de conflictos. El exponer a los niños a la violencia doméstica entre adultos puede generar actitudes que justifican su propio uso de violencia. Los estudios apoyan esta conclusión y demuestran que varones adolescentes encarcelados por cometer crímenes violentos y que han sido expuestos a violencia familiar creían más que otros que “el actuar agresivamente mejora la reputación o el auto imagen.” El creer que la agresión mejoraría su auto imagen predecía significativamente agravios violentos.

Los niños y niñas parecen diferenciarse en lo que aprenden de estas experiencias. Carlson (1991) encontró que los varones que presenciaban abuso doméstico eran mucho más aptos de aprobar la violencia que las niñas que también la habían presenciado.

FUNCIONAMIENTO FÍSICO

Hay pocas investigaciones que han informado acerca de las condiciones físicas de los niños. Una investigación concluyó que los niños suecos que vivían en familias donde ocurría violencia doméstica tenían “casi doble el número de ingresos al hospital. La mayoría habían sido hospitalizado durante su época preescolar.” Otra investigación concluyó que los niños que residían en un albergue de Montreal eran ausentes casi dos veces más por problemas relacionados a la salud cuando se comparaba a datos de gobierno sobre la población en general de niños canadienses y norteamericanos.

FACTORES QUE INFLUYEN EL GRADO DE PROBLEMAS

Hay algunos factores que parecen afectar el punto al cual se afecta el niño cuando presencia violencia doméstica. Como se verá más adelante, un número de estos factores parecen interaccionar el uno con el otro, y crean resultados únicos para niños distintos.

A. Niños que Presencian Violencia y que También son Abusados

Las investigaciones sugieren que el presenciar abuso y el ser abusado también es un “doble golpe” para los niños. Como se podría esperar, la combinación de ser abusado y el presenciar violencia parece estar asociado con problemas más graves para los niños que solamente el presenciar la violencia. Sin embargo, el presenciar violencia doméstica puede resultar en efectos traumáticos sobre los niños que difieren de los efectos del abuso de los menores.

B. Características de los Niños

Las conclusiones más consistentes asociados con el presenciar violencia apuntan a factores distintos en cuanto a niños y niñas. Por lo general, las investigaciones demuestran que los niños tienen problemas más frecuentes y problemas categorizados como externalizados, tales como hostilidad y agresión, y las niñas demuestran problemas más internalizados, tales como depresión y otros síntomas físicos.

Los niños en general de edades distintas parecen responder distintamente al presenciar violencia. Los niños de edad preescolar demostraban calificaciones de autoconcepto más bajos de lo que se esperaba mientras que niños mayores de edad escolar demostraban diferencias de género sobre la agresión, los niños siendo más agresivos que las niñas. Sin embargo, otras investigaciones demuestran que las niñas, especialmente cuando crecen, también exhiben comportamientos más agresivos.

Pocas investigaciones han encontrado diferencias basadas sobre temas de raza y étnicidad. Una investigación de familias blancas, Latinas, y Afro-Americanas donde había mujeres agredidas concluyó que las madres consideraban que los niños de cada una tenían problemas emocionales y de comportamiento. La única diferencia que se constató entre los grupos era sobre competencia social; las madres Afro-Americanas consideraban que sus niños eran más competentes cuando se compara con lo que las otras madres consideraban de sus hijos.

C. El Tiempo Transcurrido Desde el Evento Violento

Mientras más tiempo pasa desde la última vez que un niño ha sido expuesto a un evento violento, menos son los efectos que el niño experimenta. Por ejemplo, una investigación encontró más problemas de índole social entre niños que vivían en albergues que entre los niños que en algún momento en el pasado habían sido residentes en un albergue. El efecto del alboroto inmediato puede temporalmente escalar los problemas del niño como se observó en el marco del albergue.

D. Relación Entre Padre/Madre e Hijo

Varios autores han discutido *la relación de un niño con los adultos masculinos* en la casa como un factor clave. Peled (1996) sugiere que las relaciones de los niños con sus padres abusadores/agresores eran confusas, ya que expresaban tanto afecto por sus padres como resentimiento, dolor, y desilusión por culpa de su comportamiento violento.

El apoyo familiar y las percepciones de los niños de sus relaciones con sus padres también han sido identificados como variables claves de la relación padre/madre-hijo. Por ejemplo, una investigación encontró que los ambientes del hogar eran importantes entre los 225 adolescentes negros urbanos que investigaron. Los adolescentes que eran expuestos a violencia en la comunidad y a la violencia doméstica parecían enfrentar o lidiar mejor si vivían en hogares que eran más estables y conectados socialmente.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS PARA ESTUDIAR EL PRESENCIAR DE LOS NIÑOS

Muestras

El interpretar esta literatura plantea algunos problemas relacionados a como se hizo la investigación. Estos incluyen problemas con definiciones, muestras, fuentes de información, medidas, y diseños de investigación. Mientras que estas fallas dan lugar a preguntas serias acerca de esta literatura, estos problemas no deberían causar que se rechacen conclusiones que son consistentes entre investigaciones que usan métodos y muestras distintos.

A. Definiciones

Un problema significativo es el hecho que muchos investigadores no han diferenciado entre niños abusados y los que no han sido directamente abusados pero que han presenciado violencia familiar. Algunos autores ni siquiera identifican el punto al cual los niños que se investigan son tanto abusados como testigos de la violencia. Más bien, a veces presentan sus datos como representativo de niños que sólo presencian la violencia.

B.

Otro tema importante es que la mayor parte de las investigaciones usan muestras de niños y sus madres que se encuentran en albergues para mujeres agredidas. Mientras estas investigaciones generan datos muy importantes para los programas basados en los albergues, el vivir en los albergues puede ser un punto muy estresante en la vida de un niño y no es representativo de su salud mental a largo plazo. No solamente los niños residentes en albergue han en toda probabilidad presenciado un evento violento, pero han sido removidos de los entornos conocidos de sus hogares, amigos, barrios, y a menudo sus colegios.

C. Fuentes de los Informes

Quien informa acerca de los problemas de los niños también puede torcer los datos que recibimos. Casi todas las investigaciones descritas de antemano se basaron en los informes de las madres de los problemas de sus hijos. Muchos padres y madres dicen que sus hijos no son conscientes de la violencia entre adultos cuando, en realidad, los niños informan que están muy al tanto de la violencia. Las investigaciones que se basan en los informes de los padres y madres pueden incorrectamente clasificar un número significativo de niños como no-testigos de la violencia. Los niños que presencian la violencia y sus padres y madres difieren significativamente en cuanto a los problemas que reportan.

D. Diseño

Una debilidad final es ésta área de la investigación es que la mayor parte de investigaciones sólo demuestra *asociaciones* entre el ser testigo y algún otro variable, como un problema de comportamiento. Por lo general, nosotros hablamos de los efectos de presenciar la violencia sobre el desarrollo de los niños. Sin embargo, en realidad, estas investigaciones sólo revelan una asociación entre las variables, sin predecir que una variable fue la causa de que la otra ocurra y viceversa. Muchas personas asumen que el encontrar una asociación es lo mismo que encontrar que un evento en particular, como el presenciar la violencia, fue la causa de los problemas del niño.

IMPLICACIONES

Las investigaciones proporcionan evidencia convincente de que los niños que presencian violencia doméstica en su hogar también exhiben una variedad de problemas emocionales, cognitivos, físicos, de comportamiento y de desarrollo. Cada niño experimentará la violencia doméstica de adultos en maneras distintas e únicas dependiendo de una variedad de factores que incluyen el abuso físico directo del niño, el que sea niño o niña y su edad, el tiempo que ha transcurrido desde que estuvo expuesto a la violencia, y su relación con los adultos en el hogar.

Estos datos se basan principalmente sobre muestras de niños que viven en albergues para mujeres agredidas. Se han criticado a estas investigaciones a base de que la residencia en los albergues es un período de crisis y no es representativo de la vida continua de un niño. Sin embargo, estos datos proporcionan a los albergues un mejor entendimiento de los problemas que experimentan o sufren muchos de sus niños residentes. Y a pesar de las limitaciones de algunas de las investigaciones individuales que se hayan mencionado, el número y variedad de las investigaciones que hasta ahora se han reportado proporcionan una base sólida para la aceptación de los resultados globales.

Hay peligro que estos datos pueden conducir a algunas agencias de protección de menores a definir más frecuentemente el que un niño presencie violencia como una forma de negligencia o abuso de menores. No es raro el ver que a mujeres agredidas les acusan de “fallar en el proteger” a sus hijos de un abusador. Muchas agencias de protección de menores continúan a mantener responsables únicamente a las madres agredidas por el bienestar de sus hijos. Estas acciones a menudo se basan en el creer que el separarse de un abusador siempre será el camino más seguro para la mujer agredida y su hijo.

Pero estas acciones por parte del sistema de protección de menores ignoran la realidad que la mayor parte de agresiones y asesinatos de mujeres agredidas ocurren después de que se han separado o divorciado de su perpetrador. Tales acciones también ignoran la realidad que las madres agredidas a menudo toman decisiones sobre las relaciones con compañeros fundamentado sobre lo que en su criterio será mejor para sus hijos.

La responsabilidad por haber creado un entorno peligroso se deberá cargar estrictamente a la persona adulta que están usando un comportamiento violento, sea o no sea ese adulto el tutor legal del niño. La responsabilidad y culpa no se debería colocar en los hombros de los adultos supervivientes en el hogar. El mantener al abusador violento responsable para terminar con el uso de la violencia es el camino que conduce a la seguridad para estos niños y sus madres abusadas.

REFERENCIAS

Achenbach, T.M. & Edelbrock, C. (1983). *Manual for the Child Behavior Checklist and Revised Child Behavior Profile (Manual para la Lista de Comportamiento de Niños y el Perfil de Comportamiento de Niños Revisado)*. Burlington, VT: University of Vermont Department of Psychiatry.

Carlson, B.E. (1990). Adolescent observers of marital violence (Observadores adolescentes de violencia marital). *Journal of Family Violence*, 5, 285-299.

Carlson, B.E. (1991). Outcomes of physical abuse and observation of marital violence among adolescents in placement (Resultados de abuso físico y observación de violencia marital entre adolescentes en colocación). *Journal of Interpersonal Violence*, 6, 526-534.

DuRant, R.H., Cadenhead, C., Pendergrast, R.A., Slavens, G. & Linder, C.W. (1994). Factors associated with the use of violence among Black adolescents (Factores asociados con el uso de violencia entre adolescentes negros). *American Journal of Public Health*, 84, 612-617.

Holtzworth-Munroe, A., Smutzler, N. & Sandin, B. (in press). A brief review of the research on husband violence. Part II: The psychological effects of husband violence on battered women and their children (Un breve resumen de las investigaciones sobre la violencia de maridos. Parte II: Los efectos psicológicos de la violencia de maridos sobre las mujeres agredidas y sus hijos). *Aggression and Violent Behavior*.

Hughes, H.M., Parkinson, D. & Vargo, M. (1989). Witnessing spouse abuse and experiencing physical abuse: A “double whammy?” (Presenciando abuso entre esposos y experimentando el abuso físico: ¿Un “golpe doblemente duro?”) *Journal of Family Violence*, 4, 197-209.

Jaffe, P., Wilson, S. & Wolfe, D.E. (1986). Promoting changes in attitudes and understanding of conflict resolution among child witnesses of family violence (Promocionando cambios de actitud y el comprender la resolución de conflictos entre los testigos de menor edad de violencia familiar). *Canadian Journal of Behavioral Science*, 18, 356-366.

Kerouac, S., Taggart, M.E., Lescop, J. & Fortin, M.F. (1986). Dimensions of health in violent families (Las dimensiones de la salud en familias violentas). *Health Care for Women International*, 7, 413-426.

Kolbo, J.R. (1996). Risk and resilience among children exposed to family violence (Riesgo y capacidad de recuperación entre niños expuestos a la violencia familiar). *Violence & Victims*, 11, 113-128.

Larsson, G. & Andersson, M. (1988). Violence in the family: Morbidity and medical consumption (Violencia en la familia: Morbosidad y consumo médico). *Scandinavian Journal of Social Medicine*, 16, 161-166.

McClosky, L.A., Figueredo, A.J. & Koss, M.P. (1995). The effects of systemic family violence on children's mental health (Los efectos de violencia familiar sistémico sobre la salud mental de los niños). *Child Development*, 66, 1239-1261.

O'Brien, M., John, R.S., Margolin, G. & Erel, O. (1994). Reliability and diagnostic efficacy of parents' reports regarding children's exposure to marital aggression (La fiabilidad y eficacia diagnóstica de los informes de los padres referente al tema de exponer los niños a la agresión marital). *Violence & Victims*, 9, 45-62.

O'Keefe, M. (1994). Linking marital violence, mother-child/father-child aggression, and child behavior problems (Relacionando la violencia marital, la agresión madre-hijo/padre-hijo y problemas de comportamiento del niño). *Journal of Family Violence*, 9, 63-78.

Peled, E. (1996). Supporting the parenting of battering men: Issues and dilemmas (Apoyando las clases de cómo ser mejor padre para hombres abusadores: Temas y dilemas). Manuscript submitted for publication.

Silvern, L., Karyl, J., Waelde, L., Hodges, W.F., Starek, J., Heidt, E. & Min, Kyung. (1995). Retrospective reports of parental partner abuse: Relationships to depression, trauma symptoms and self-esteem among college students (Informes retrospectivos de abuso entre esposos: Las relaciones a la depresión, síntomas de trauma y amor propio entre estudiantes de la universidad). *Journal of Family Violence*, 10, 177-202.

Spaccarelli, S., Caotsworth, J.D. & Bowden, B.S. (1995). Exposure to serious family violence among incarcerated boys: Its association with violent offending and potential mediating variables (El estar expuesto a violencia familiar grave entre varones encarcelados: Su asociación con ofensas graves y variables mediadores potenciales). *Violence and Victims*, 10, 163-182.

Sternberg, K.J. & Dawud-Noursi, S. (in press). Effects of domestic violence on children's behavior problems: Multiple perspectives (Los efectos de la violencia doméstica sobre los problemas de comportamiento de los niños: Perspectivas múltiples). In Tessier, R. & Tarbulys, G.M. (eds.). *Child and Family: Contexts for Development* (French) (Niño y Familia: Contextos para Desarrollo [Francés]). Quebec City, Quebec: Les presses de l'Université Laval.

Wolfe, D.A., Jaffe, P., Wilson, S.K. & Zak, L. (1985). Children of battered women: The relation of child behavior to family violence and maternal stress (Los hijos de mujeres agredidas: La relación del comportamiento del niño a la violencia familiar y el estrés maternal). *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 53, 657-665.

Wolfe, D.A., Zak, L., Wilson, S. & Jaffe, P. (1986). Child witnesses to violence between parents: Critical issues in behavioral and social adjustment (Niños testigos a la violencia entre padres: Temas críticas en la adaptación social y de comportamiento). *Journal of Abnormal Child Psychology*, 14, 95-104.

Manutención de Menores, Establecimiento de Paternidad y Protecciones de Privacidad

Marilynn Sager[≡]

Para muchas mujeres agredidas, pagos regulares de manutención de los niños son cruciales para poder cubrir los gastos del mes y mantenerse independiente. Esta sección le informará de algunas cosas básicas para lograr obtener ayuda para sus hijos. Hay que acordarse de que cada caso es distinto, así que no tome esto como un sustituto a consejo legal que pueda usted obtener de un abogado local o del personal de una agencia de apoyo para niños que conoce su situación y las leyes en el estado donde usted reside.

AGENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS (AGENCIAS IV-D)

La manutención de los niños es una de las áreas de la ley de familia donde el gobierno le ayudará con su caso sin costo alguno o por un honorario mínimo. Cada estado recibe fondos del gobierno Federal para hacer cumplir la manutención de los niños y debe tener ciertos tipos de leyes de manutención de niños. La agencia del estado que está a cargo de hacer cumplir la manutención de niños a menudo se llama “la agencia IV-D” (se pronuncia 4-D), en honor a la sección de la ley Federal que cubre el tema de manutención de niños. La agencia IV-D en su estado puede ser parte del departamento de asistencia social (departamento de welfare), el departamento de servicios sociales, el departamento de rentas, el tribunal de la familia, o la oficina del fiscal. También, algunos estados tienen agencias locales de cumplimiento de manutención de niños en cada condado, en vez de una agencia estatal.

Si usted recibe welfare o Medicaid, su caso irá automáticamente a la agencia de cumplimiento de manutención a no ser que usted establezca y alegar “causa correcta o justa.” (Ver la sección “Manutención de Niños y Asistencia Pública” más adelante.) Si usted no recibe asistencia pública, usted puede recibir servicios de cumplimiento de manutención llenando una solicitud y, en algunos estados, pagando un honorario mínimo.

Su agencia de cumplimiento de manutención le puede ayudar a:

- Averiguar la dirección del padre de sus hijos.
- Establecer paternidad.
- Obtener decretos del tribunal de manutención de los niños y seguros médicos.
- Recaudar y seguir el curso de los pagos.
- Hacer cumplir su decreto de manutención si el padre no cumple (no paga).

[≡] Abogada Principal, Departamento de Rentas de Massachusetts, División de Cumplimiento de Decretos de Manutención de Menores. Este artículo representa las opiniones y conclusiones legales de su autor y no necesariamente los del Departamento de Rentas.

ORDENES O DECRETOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS

Cada estado tiene sus propios “directrices de manutención de niños” que se usan en casi todos los casos para calcular cuanto ayuda financiera (manutención) tiene que pagar el padre a la madre. Las directrices son fórmulas matemáticas que toman en cuenta factores como el ingreso mensual de ambos padres, cuantos niños hay, que edades tienen los niños, y otras necesidades tales como guardería y seguros médicos. A menudo, las fórmulas son complicadas y difieren de estado a estado. Usted debería poder obtener una copia de las directrices de su estado para la manutención de niños de la agencia de cumplimiento de manutención, el tribunal de asuntos de familia, o un abogado.

El guiarse por las directrices significa en la mayor parte de los casos que el tribunal solicita simplemente el ingreso mensual de cada padre, hace la matemática, y decreta una orden de manutención del niño. Si el padre del niño trabaja en un empleo con horas regulares (constantes) donde adeudan los impuestos de su sueldo, habrá muy poco que discutir cuando se trata el asunto del monto de los pagos de manutención del niño. Pueda ser que su caso sea más difícil si los ingresos del padre son difíciles de determinar porque se emplea el mismo (tiene su propio negocio), trabaja según la temporada, o si en actualidad no tiene trabajo. Es estos casos, usted debería juntar toda la información que pueda mostrar al tribunal sobre lo que usted cree que está ganando o pueda estar ganando el padre de su hijo. Esto podría incluir información acerca de las habilidades especiales que tiene (por ejemplo, una licencia de electricista), su estilo de vida (una casa lujosa o costosa o un auto a todo dar), y lo que ha ganado en el pasado (las declaraciones de impuesto a la renta [income tax returns] y recibos de pago del mensual). Tengo presente que los beneficios de desempleo, compensación a los trabajadores, y ciertos otros beneficios se cuentan como ingresos mensuales que se pueden usar para pagar la manutención del niño.

En algunos estados, se requiere que ambos padre y madre proporcionen información al tribunal acerca de sus ingresos mensuales y sus sueldos. En otros estados, pueda ser que usted tenga la necesidad de averiguar cuales son las reglas para obligar que el padre proporcione sus archivos y datos financieros y para que el tribunal acepte estos documentos como evidencia o pruebas.

Los decretos de manutención de niños por lo general se establecen en montos semanales o quincenales. Esto depende de cómo se le paga al padre que paga la manutención. El padre que debe los pagos de manutención es el “deudor.” Con tal de que el deudor tiene empleo regular, los pagos se harán por medio de una “retención a la renta” (también se llama esto “embargo del sueldo” [“wage attachment”] o “atajamiento del sueldo” [wage garnishment]). Esto significa que el jefe del deudor debe adeudar el monto del pago de manutención del niño del pago, tal como se hacen con los impuestos, y debe mandar la plata (los fondos) a la agencia de cumplimiento de manutención, o a veces al tribunal, que a su vez manda los pagos a usted. (Si usted recibe “welfare,” ver la sección “Manutención de Niños y Asistencia Pública” más adelante para más información.)

La ley federal requiere que los tribunales decreten una retención a los ingresos en todos los casos a no ser que un juez decida que haya buenos motivos para no decretarlo así (por lo general que el padre se auto emplea o no trabaja regularmente) o que ambos padre y

madre están de acuerdo en no hacer retención a los ingresos. La retención a los ingresos es la manera más confiable de asegurar que usted y sus niños reciban el apoyo (la manutención) que necesitan y merecen. Como los cheques de pago son emitidos por el jefe y procesados por la agencia de manutención de niños o el tribunal, usted puede evitar cualquier contacto con el padre abusivo quien de otra manera podría insistir en entregarle personalmente los cheques para así poder acosarle y podría inclusive incluir notas amenazadoras con los cheques que le envía por correo. Con tal de que el deudor tiene ingresos o renta de los cuales se puede retener los pagos de apoyo (manutención) decretado, usted debería insistir en que el tribunal decrete la retención.

Más allá de los pagos en efectivo, los decretos de manutención deberían requerir que el padre que paga la manutención proporcione seguros médicos para su hijo.

La manutención de niños por lo general se decretará hasta que el niño tenga dieciocho años de edad. En algunos estados, la manutención está disponible después de los dieciocho años para los niños que todavía están en el colegio secundario o asistiendo a la universidad.

CASOS INTERESTATALES

Si usted vive en un estado distinto al padre quien debe los pagos de manutención, es muy probable que su caso sea más complicado y que tome más tiempo resolver. El Congreso ha requerido que se establezcan cuantas leyes y procedimientos de manutención de niños como sea necesario para hacer más fácil y eficiente el procesamiento de casos interestatales. A partir del 1 de enero de 1998, todos los estados tienen que haber integrado al “Uniform Interstate Family Support Act (UIFSA)” (Estatuto Uniforme Interestatal de Manutención de la Familia) al código estatal de estatutos. El UIFSA es un conjunto estándar de reglas bajo las cuales los tribunales estatales pueden decidir un caso de manutención de niños cuando los padres viven en estados distintos. Estas reglas son muy complicadas – si usted tiene un caso interestatal, debería solicitar asistencia de su agencia de cumplimiento de manutención de niños.

CUMPLIMIENTO

Cuando el padre no paga lo que debe bajo un decreto de manutención, usted tendrá que tomar acción para hacerle cumplir con el decreto. Algunas de las maneras que su agencia local de cumplimiento de manutención de niños le puede ayudar a recaudar estos pagos incluye lo siguiente:

- Presentar un juicio de desacato en el tribunal
- Interceptar las declaraciones de impuesto a la renta.
- Embargar casas y otra propiedad.
- Embargar los fondos de cuentas bancarias.
- Revocar permisos de manejar.

- Informar sobre deudas de manutención de niños a las agencias de crédito.
- Acusación criminal.

Algunas de estas acciones de cumplimiento, tales como desacato, son también disponibles a través de abogados privados.

ESTABLECIMIENTO DE PATERNIDAD

Si usted no está casada con el padre de sus hijos, usted tendrá que establecer la paternidad o hacerle el padre legal antes de que pueda recibir manutención para los niños. La manera más fácil de establecer la paternidad es que padre y madre firmen un reconocimiento voluntario de paternidad. La ley Federal ahora requiere que los padres no casados tengan una oportunidad de firmar uno de estos formularios en el hospital cuando nace el hijo de los dos. No se puede colocar el nombre del padre en la partida de nacimiento hasta que padre y madre firmen el formulario de reconocimiento o hasta que el tribunal decrete una orden que establezca la paternidad.

Si usted tiene alguna duda que un hombre es el padre de su hijo, no debería usted firmar el formulario de reconocimiento y debería solicitar a su agencia de manutención de niños que le ayude a obtener un examen genético. Por lo general, los estados ya no requieren que usted proporcione una muestra de sangre para este examen. En cambio, hay un proceso mucho más fácil que se llama examen de tampón (de algodón) bucal. Esto involucra el recolectar células pasando trozos grandes de algodón al interior de la boca del padre, de la madre y del niño. Este examen también se le puede hacer a los bebés.

Es importante que usted piense en los temas del establecimiento de la paternidad antes de que tenga su bebé – en la mayor parte de los hospitales, se le ofrecerá una oportunidad de firmar un formulario de reconocimiento justo después de que usted dé a luz. El establecer la paternidad le da a su hijo un padre legal y le permite procurar obtener manutención para su hijo. También le da al padre el derecho de solicitar visitas o custodia del niño. En algunos estados, la madre tiene custodia del niño si ella es soltera y hasta que el tribunal dicte de otra manera. En otros estados, ambos padre y madre tienen acceso igual al niño. Si el padre de su hijo le está abusando y usted está preocupada por su seguridad y la seguridad del niño, pueda ser que tenga que reclamar “causa justa” (ver Seguridad y Protección de Privacidad) por no identificar el padre de su hijo. O usted puede vivir en un estado que proporciona una dirección confidencial para mujeres agredidas que reciben manutención para su hijo. Consulte con un programa local para mujeres agredidas, un abogado de la familia, o la agencia IV-D sobre los derechos y recursos que están a su disposición.

Si usted es casada cuando nace su hijo, por lo general se presume que su marido es el padre legal del niño. Esto es el caso en la mayor parte de los estados con tal de que usted no este divorciada, aunque haya estado separada largo tiempo. Sí usted está casada con otra persona y quiere que el padre biológico de su hijo sea el padre legal, usted tendrá con toda probabilidad que ir al tribunal. La ley en estos casos es complicada y distinta en cada estado. Debería consultar con un abogado o su agencia de manutención de niños para más información.

A veces un marido intentará pelear el tener que pagar manutención del niño alegando que el no es el padre de los niños que nacieron durante el matrimonio. Por lo general, el tribunal descarta estas acusaciones, especialmente si su marido es el único padre que han conocido sus hijos. Sin embargo, si su marido solicita exámenes genéticos y usted se opone, es importante que usted lo haga antes de que se lleven a cabo los exámenes. Otra vez, la ley en estos casos puede ser complicada y usted debería procurar consejo legal.

MANUTENCIÓN DE LOS NIÑOS Y ASISTENCIA PÚBLICA

Si usted recibe asistencia pública, se requerirá que usted ceda su derecho de recibir manutención de los niños al estado. Su caso será automáticamente referida a la agencia de manutención de niños, y la agencia iniciará un juicio para establecer paternidad si fuera necesario, y de obtener un decreto de manutención de los niños. La agencia le solicitará información acerca del padre de sus hijos y de ir al tribunal. Sí el monto de manutención que paga el padre de su hijo en combinación con cualquier dinero que usted gane al mes, es más que la asistencia mensual que usted recibe, usted dejará de recibir asistencia pública. Sí los pagos de manutención no son lo suficientemente altos como para que usted deje “welfare”, el estado se quedará con los pagos de manutención para reembolsarse por sus beneficios. En algunos estados, usted recibirá algo de la manutención pagada, hasta cierto monto.

Sí usted cree que el ayudar al estado recaudar los pagos de manutención de niños del padre de sus hijos le podría poner en peligro a usted y a sus hijos, avísele al trabajador social a cargo de su caso que usted quiere presentar un reclamo de “causa justa.” Cada estado tiene sus propias reglas para causa justa, pero por lo general, usted puede hacer un reclamo si es víctima de violencia doméstica o si su hijo fue concebido a raíz de una violación o de incesto. Usted tendrá que proporcionar pruebas para apoyar su reclamo de causa justa, tales como una orden de restricción, archivos médicos, o su propia declaración escrita. Los programas para las mujeres agredidas, los abogados de servicios legales, y la agencia de welfare también le podrán ayudar a juntar las pruebas y probar causa justa. Sí el estado aprueba su reclamo de causa justa, usted no tendrá que cooperar con el cumplimiento de manutención de los niños.

SEGURIDAD Y PROTECCIONES DE PRIVACIDAD

Si usted ha estado en una relación abusiva, un decreto de manutención de niños que se cumple estrictamente le puede ayudar a ser financieramente independiente, pero también puede provocar un compañero violento que ve que pierde el control económico sobre usted. Su plan de seguridad debe incluir planes para cuando y como usted puede solicitar manutención de los niños sin correr el riesgo de peligro para usted y sus hijos. Pregunte a su agencia de manutención de niños como le puede ayudar a obtener manutención de una manera segura. Pueda ser que logre mantener que su dirección no aparezca en los documentos del tribunal, que le detengan al padre un rato más en el tribunal para que usted se pueda ir sin que le siga, o pueden solicitar al juez que le dispense a usted de ir al tribunal.

Finalmente, si usted ha escapado de la violencia doméstica y vive en un lugar confidencial, usted debería averiguar en su agencia estatal de manutención de niños lo que necesita hacer para salvaguardar los datos acerca de usted en las bases de datos del Federal Parent Locator Service (FPLS) (Servicio Federal de Localización de Padres). El FPLS es un

servicio de información federal que se usa para localizar a los padres en casos de manutención de niños. La información del FPLS también se puede usar para localizar a padres en casos de custodia, visitas, y raptos por parte de padres.

Para mejorar el cumplimiento de manutención de niños, se ampliará al FPLS durante los próximos dos años para que incluya información sobre decretos (sentencias) de manutención de niños, direcciones, jefes o patrones, y números de seguridad social de padres, madres, y niños. La información del FPLS solo está disponible a cierta categoría de personas, pero su abusador podría obtener su dirección como parte de un caso de custodia, establecimiento de paternidad, o manutención.

Bajo una nueva ley Federal, el FPLS y agencias estatales de manutención de niños deben tomar precauciones para evitar el dar las direcciones de víctimas de violencia doméstica y abuso de menores en ciertas circunstancias, aunque los tribunales todavía podrán obtener esta información. Su agencia de manutención de niños debería poder informarle acerca de que protecciones de privacidad están disponibles y que acciones puede tomar usted para reducir la posibilidad que su abusador obtenga su dirección.

Directrices para Seleccionar un Testigo Experto

Terry Risolo, Psy.D.

La violencia doméstica se propaga en un ambiente de silencio. Frecuentemente, a las mujeres les da vergüenza y tienen miedo de revelar la naturaleza y frecuencia de la violencia que sufren. Una vez que una mujer pueda perseguir una acción legal en contra de su abusador, sea en un juzgado criminal o civil, pueda ser que necesite de los servicios de un testigo experto. El rol del testigo experto es de proporcionar un marco dentro del cual el Tribunal o juzgado podrá comprender el pasado y eventos actuales. El testigo experto puede ser pieza clave en que el Tribunal entienda la validez de los reclamos de la víctima, de ese modo preparando el camino para una determinación de responsabilidad en contra de, o la condena del perpetrador.

Hay algunas consideraciones en la selección de su experto. Antes de seleccionar un experto para que trabaje con usted en su caso, es importante decidir que es lo que usted quiere que haga el experto. Los profesionales en el campo de la salud mental le llaman a esto “la Pregunta de Remisión.” Usted debe especificar de antemano el alcance del trabajo que usted quiere que ejecute el experto. Si usted desarrolla una “pregunta de remisión” precisa, usted encontrará al experto que mejor le proporcione la mayor cantidad de ayuda.

Por ejemplo, ¿es que usted necesita/quiere un experto que “educe” al tribunal? Un experto puede explicar quienes son las víctimas, como los temas de poder y control entran en el juego, y las demográficas de este crimen, incluyendo los atributos sociales y económicos de la víctima y su abusador. Un experto puede proporcionar una opinión sobre temas de las visitas con los niños y/o custodia, ya que son temas frecuentemente problemáticas en casos de violencia doméstica.

En otros casos, pueda ser que usted necesite un experto que pueda educar al Tribunal sobre diagnósticos de salud mental. Si esto es el caso, usted quiere un experto que pueda proporcionar “una evaluación diagnóstica” como se relata a estados clínicos, como “Post Traumatic Stress Disorder” (Trastorno de Estrés Pos Traumático). ¿Necesita usted una evaluación de custodia de los niños, recomendaciones para un tratamiento? Pueda ser que necesite alguien que pueda proporcionar todos estos servicios: educativos, asesoramiento diagnóstico y recomendaciones para tratamiento.

Consideración cuidadosa en la selección de un experto aumentará su habilidad de presentar al Tribunal información pertinente a los temas de violencia doméstica y como están relacionados a usted y su familia. Una vez que haya seccionado su experto, hay que proporcionarle toda la información pertinente. Su experto se puede preparar de la mejor manera para su juicio con un entendimiento completo de los hechos y los temas involucrados en su situación. La lista ayuda memoria siguiente le ayudará a decidir que factores son importantes en contratar un experto para su caso o juicio.

LISTA AYUDA-MEMORIA DE CRITERIOS

A. ¿Cuál es la preparación académica del experto que usted está considerando?

Hay que conocer las leyes que definen a quien se permitirá testificar como experto. ¿Hay alguna provisión especial en los códigos estatales de violencia doméstica o los códigos de salud mental sobre testimonio? ¿Tiene la persona que tener un doctorado en la materia (M.D., Psy.D., Ph.D.) o puede la formación del experto ser a nivel de masterado (M.S.W.)?

B. ¿Cuál es la preparación profesional del individual que usted está considerando?

Hay que saber que tipo de preparación o experiencia profesional puede proporcionar al Tribunal datos pertinentes. ¿Es más importante que el experto tenga experiencia en el bienestar de niños, o es necesario tener un individual que es diagnóstico? ¿El tener experiencia con individuos que han sido abusados es más importante como experiencia de trabajo? ¿Hay un administrador de un albergue para víctimas de violencia doméstica que puede ayudar?

C. ¿Qué archivos u otra información pueda necesitar su experto?

Es importante tener documentos para la revisión y evaluación por parte del experto. Hay que proporcionar informes policiales, archivos médicos/hospitalarios, archivos escolares, los informes de ausentismo de los niños en el colegio y de usted en su trabajo, calendarios que demuestran fechas de eventos importantes, y diarios íntimos.

D. ¿Es que las entrevistas/asesoría terminarán en un informe escrito? ¿Está este experto dispuesto a testificar en una declaración juramentada, una audiencia en el tribunal, o en la sala de un juez?

Hay que saber el alcance del trabajo que se completará, incluyendo entrevistas, revisión de documentos y exámenes psicológicos.

E. ¿Qué experiencia tiene el experto en el proporcionar testimonio o informes escritos?

Hay que saber en que otros tipos de casos ha intervenido como testigo experto la persona a la cual usted está considerando. Solicite una lista de juicios o audiencias en las cuales el o ella ha participado. No elimine a un individuo calificado con experiencia limitada en juicios. Estos candidatos son a veces más atractivos al Tribunal porque no parecen ser testigos comprados.

F. ¿Qué compensación se solicita para los distintos tipos de trabajo, por ejemplo, asesoramiento verso trabajo durante el juicio?

Hay que saber si el experto tiene honorarios fijos. Pregunte acerca de cómo recibe los pagos por los servicios prestados y si se le puede pagar a plazos.

G. ¿Qué tipo de relación ha desarrollado usted en sus conversaciones o charlas con este

experto? ¿Puede usted ser abierta y honesta con esta persona?

Hay que saber que tipos de cualidades son importantes para usted en una relación profesional. Es sumamente importante que usted esté cómoda con el experto. Usted tendrá que revelar detalles íntimos de su vida, muchos de los cuales le pueden hacer sentir avergonzada y apenada. Su contacto con el experto requerirá honestidad y vulnerabilidad; esté segura de que pueda establecer una buena relación de trabajo.

RECURSOS

La búsqueda de un experto competente y con experiencia puede comenzar de varias maneras distintas. Puede preguntar a los amigos o a miembros de la familia si saben de alguien. Sus proveedores de servicios de violencia doméstica a menudo tienen conocimiento de individuos que trabajan en esta área. La agencia de salud mental de la comunidad local también es otro recurso.

Los trabajadores sociales del colegio y los hospitales locales le pueden proporcionar una lista de individuos que tienen experiencia con el tema de la violencia doméstica. Su universidad local de la comunidad o el departamento de psicología de la universidad puede proporcionar datos de investigación que le pueden ayudar. Organizaciones profesionales nacionales y estatales (por ejemplo, el American Psychological Association) a menudo le pueden ayudar a identificar un miembro que se especializa en el área de violencia doméstica.

El Traslado: Las Cosas que Usted Debería Saber Antes de Traslarse Con Sus Hijos

Billie Lee Dunford-Jackson, J.D.

Si su abusador es el padre de sus hijos y usted tiene la intención de trasladarse, es importante que usted tome ciertos pasos para asegurarse de que tiene y mantendrá custodia, no importa si usted se queda en el mismo estado o se traslada a uno nuevo. Hay cuatro combinaciones posibles de hechos, incluyendo si usted tiene o no tiene un decreto o sentencia de custodia y si se traslada o no a un nuevo estado. Lo que sigue son las cosas que necesitará saber en su situación de cada una de estas combinaciones posibles de hechos:

TIENE USTED UN DECRETO DE CUSTODIA Y PLANEA MUDARSE A OTRO LUGAR EN EL MISMO ESTADO

Si usted tiene un decreto de custodia y planea mudarse a otro sitio en el mismo estado, averigüe si según las condiciones del decreto usted tiene que obtener el permiso del tribunal para poder trasladarse. Si lo requiere, usted tendrá que tomar todas las acciones necesarias en su estado para poder presentarse en el tribunal y dejar saber lo siguiente al juez:

1. Las razones por las cuales usted se va a trasladar.

Por ejemplo, cuando usted es víctima de violencia doméstica, usted puede necesitar la seguridad de no vivir cerca de su abusador. Usted puede tener acceso a un mejor sistema de apoyo en un sitio nuevo (amigos, familia). Pueda ser que se esté trasladando para obtener o mejorar su situación de empleo.

2. Su necesidad de que el tribunal mantenga sus nuevas direcciones de casa y trabajo bajo llave para que no los pueda averiguar su abusador.
3. La necesidad de visitas, si la hay, de ser supervisadas, y la necesidad de que el abusador le pague todos los gastos de las visitas y de hacer él los viajes que se requieran al lugar donde tomarán lugar las visitas.

Uno de los pasos que deberá tomar es de mandar a su abusador una notificación de la fecha y hora de la audiencia en el tribunal y lo que usted piensa solicitar al tribunal que haga (permitir que usted se traslade; que mantenga a su nueva dirección y número de teléfono confidencial; requerir visitas, si así lo desea, y que sean supervisadas). Cada estado tiene leyes que indican como hay que hacer llegar las notificaciones del tribunal a la otra parte y con cuanto tiempo de anticipo de la fecha de la audiencia tiene que recibir la notificación.

Si su decreto no requiere que usted obtenga el permiso del tribunal antes de trasladarse, de todas maneras en una buena idea de cumplir con estos pasos para así proporcionar al tribunal una notificación anticipada de sus planes. Esto evita que su abusador le lleve a juicio y que solicite al juez de cambiar la custodia a base de que su traslado interferirá con sus visitas y su relación con los niños. Sería difícil que el le convenza al juez

de que la razón por la cual usted se quiere trasladar es para interferir con sus derechos si usted es la que avisa al tribunal y le hace saber antes de que se traslade, aunque su decreto no requiere que lo haga.

USTED NO TIENE UN DECRETO DE CUSTODIA Y TIENE LA INTENCIÓN DE TRASLADARSE A OTRO LUGAR EN EL MISMO ESTADO

Si usted no tiene una orden de custodia y tiene la intención de trasladarse a otro lugar dentro del mismo estado, usted tiene que obtener una orden de custodia para poder evitar que el abusador obtenga la custodia. La única pregunta es si usted lo debería obtener en el condado o en la ciudad donde han estado viviendo usted y los niños o si debería esperar y obtener una orden en el nuevo condado o ciudad. Cada estado tiene sus propios estatutos que dictan donde se tiene que presentar una petición de custodia. Por lo general, la persona que solicita la custodia debe presentar una petición en el tribunal de la ciudad o del condado donde ha estado viviendo el niño, ya que allí es donde viven y donde se encontrarán los testigos del colegio, de la guardería, el médico, círculo de amigos y miembros de la familia, etc.

USTED TIENE UNA ORDEN DE CUSTODIA Y TIENE LA INTENCIÓN DE TRASLADARSE A OTRO ESTADO

¿Si usted tiene un decreto de custodia y quiere trasladarse con los niños a un nuevo estado, que hará su abusador? ¿Irá al tribunal para intentar obtener la custodia? ¿Le seguirá y continuará con el abuso? Estas preguntas traen otra a mente: ¿cuál de los dos estados recibirá y oír la presentación de cualquier juicio que presente usted o su abusador? Lo último que usted quiere es tener que litigar en los tribunales de dos estados a la misma vez. Es por esta razón que cada estado ha promulgado alguna forma de la ley que se llama el “Uniform Child Custody Jurisdiction Act (UCCJA)” (La Ley Uniforme de Jurisdicción de Custodia de Menores). Cuando usted se traslada y cruza la frontera entre estados con sus hijos, el UCCJA determinará cuál de los dos tribunales oír cualquier asunto que presente usted o su abusador acerca de su juicio.

El estado donde usted, su abusador, y los niños han vivido por lo menos durante los últimos seis meses se llama el “estado hogar.” Por lo general, es el estado donde se oír cualquier asunto que tengan que ver con las partes y/o sus hijos. Pero, aveces hay excepciones. Aquí hay algunos ejemplos:

- Si existe una emergencia en la cual la seguridad suya y de sus hijos está en riesgo después de que se trasladen, pueda ser que el nuevo estado donde esté viviendo asuma jurisdicción de emergencia y emita un decreto provisional para protegerle a usted y/o los niños.
- Si el abusador también se ha ido del “estado hogar”, así es que nadie de la familia inmediata sigue viviendo donde antes vivían juntos, el tribunal de su nuevo estado de residencia en toda probabilidad asumirá jurisdicción.

- Si cuando usted se vaya al tribunal, la mayor parte de o todos los contactos significantes suyos y/o de los niños (colegio, empleo, guardería, archivos médicos, consejeros, amigos, miembros de la familia, etc.) se encuentran en el estado nuevo, pueda ser que el tribunal de ese estado asuma jurisdicción.

El UCCJA permite que el juez en el nuevo estado rehuse asumir jurisdicción si le parece que usted se ha trasladado de un estado con los niños para el propósito específico de interferir con los derechos de padre del papa de los niños. Consecuentemente, usted tendrá que asegurarse de que las pruebas que presente demuestran al tribunal que usted tuvo que fugarse para poder escapar a la violencia doméstica. También tendrá que asegurarse que el tribunal mantendrá su dirección y número de teléfono bajo sello (en secreto) y que permitan solamente visitas supervisadas si permite cualquiera.

Aunque su abusador logra convencer al tribunal del estado hogar que mantenga el juicio en su jurisdicción, no todo se ha perdido. Primeramente, este es el tribunal que en primer instancia le dio custodia a usted. Segundo, usted no tiene que regresar en persona para presentar pruebas al tribunal. Puede organizarse para dar o presentar sus pruebas en el tribunal de su nuevo estado y este tribunal mandará estas pruebas al estado donde usted vivía anteriormente para los procedimientos allá.

Por lo general, los tribunales de un estado honrarán y harán cumplir ordenes o decretos válidos de otro estado. Las cosas se pueden complicar si usted está solicitando al tribunal del nuevo estado de cambiar, en vez de solo hacer cumplir, el decreto del estado donde vivía antes. Normalmente, en cuanto el abusador continúe viviendo allí, el viejo estado será el que modifica su propio decreto. Otra vez, ayuda saber que aunque usted pueda tener que usar el tribunal del estado donde vivía antes, no tiene que presentarse en persona.

NO TIENE UN DECRETO DE CUSTODIA Y TIENE LA INTENCIÓN DE TRASLADARSE A OTRO ESTADO

Si no tiene un decreto de custodia y tiene la intención de trasladarse a un estado distinto, otra vez, *tiene* que obtener una orden de custodia para poder asegurarse que el abusador no obtenga custodia. ¿Puede usted ir al tribunal del nuevo estado, o tiene que presentarse al tribunal del estado donde vivía antes? El estado nuevo podría determinar que tiene jurisdicción a causa de una de las razones mencionadas previamente. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, el abusador se queda en el estado anterior y, al menos, por un período de tiempo inmediatamente después de que usted se traslade, la mayor parte de los contactos están todavía allá. Así es que las probabilidades son que tendrá que presentarse en el tribunal de allá, aunque usted presente sus pruebas en el tribunal del estado nuevo para que lo manden al estado donde vivía antes. Lo clave es obtener un decreto de custodia lo más pronto posible.

Finalmente, usted puede lograr que el estado hogar le otorgue una orden de protección para evitar que su abusador le persiga o le acose en su nuevo estado de residencia. El secretario del tribunal en la ciudad o el condado al cual usted se traslada, o el sheriff o jefe de policía de allí, puede decirle como registrar su orden de protección para que de esa manera si

viene su abusador en busca de usted, la policía pueda localizar la orden en la computadora y detener al abusador por haberlo descatado. El tribunal en el nuevo estado hará cumplir la orden y castigará o sancionará al abusador.

Alcohol, Drogas y Violencia Doméstica: Lo Que Una Mujer Debe Saber Antes de Ir Al Tribunal

Andrew R. Klein, Ph.D.

Su abusador puede abusar alcohol y otras drogas ilícitas. Él puede alegar que a usted le abusó por culpa de su uso de drogas y alcohol. Él puede prometer al Tribunal que controlando su uso de alcohol y drogas, se puede confiar del hecho que él será un buen padre o esposo, a pesar de su historia pasada de haber abusado a usted y a los niños. El Juez puede estar predispuesto a aceptar esta declaración de frente como verdadera. Pero no es cierto.

LA RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Es importante que usted comprenda la relación entre al abuso de la compañera y la familia y el abuso del alcohol y las drogas. El abuso de alcohol y drogas no es la causa por la cual una persona se convierte en un abusador. Muchas personas abusan el alcohol y las drogas pero no agreden ni abusan de sus compañeras o la familia. Aunque las únicas veces que le abusa a usted es cuando está bajo la influencia, no hay una garantía que si deja de beber o de drogarse, nunca más le abusaría.

Algunos abusadores beben o se drogan cuando contemplan el abuso o el agredir. Es decir, ellos abusan de drogas y alcohol específicamente para darse una excusa para atacar o abusar sus familias. Algunos abusadores, si dejaran de beber y drogarse, se harían peores abusadores, e infligirían más lesiones que cuando están borrachos o drogados.

Por otra parte, algunos abusadores que son alcohólicos o drogadictos podrían cambiar su comportamiento, incluyendo el hecho que abusan, si dejarían de abusar las drogas y el alcohol. Parte del recuperarse del abuso de drogas y alcohol en un programa de recuperación de doce etapas, por ejemplo de Alcohólicos o Narcóticos Anónimos, es de darse cuenta de cómo usted ha hecho mal a las personas y como hacer las paces (como hacer que los que han sido agredidos le perdonen), además de dejar de beber y drogarse.

Nosotros sabemos que, sin embargo, no se puede confiar de que los abusadores que abusan de sustancias cambien su comportamiento si continúan a beber y a drogarse. No importa en que tipo de programa de intervención para abusadores o en que programa ordenado por el tribunal estén, ni que promesas han hecho, ni el miedo que tienen a ser detenidos otra vez, el momento que el abusador vuelve a emborracharse o drogarse, las probabilidades son de que se olvidará de todo lo que ha prometido o aprendido, incluyendo su miedo de ser detenido por haberle agredido a usted.

A causa de todo lo arriba mencionado, es importante que usted no sólo le cuente al Tribunal del problema que tiene el abusador con abuso de alcohol y drogas, pero también tiene que describir como su comportamiento controlador y de abuso emocional no se restringe a las veces que está bajo la influencia, aunque si se restringe su abuso físico en estos casos.

EL IDENTIFICAR ABUSO DE ALCOHOL O DROGAS

La evidencia de abuso de Alcohol y drogas se puede obtener simplemente a través del monitoreo de la cantidad bebido o usado. El adulto promedio que bebe más de dos tragos a diario, que sea cerveza, vino o trago más fuerte, está bebiendo sobre el nivel de un bebedor social normal. Si esta persona maneja después de beber más de algunos tragos dentro del período de una hora, él está manejando bajo la influencia, si le detienen o no por manejar así.

Si alguna vez lo han detenido por manejar borracho, probablemente tiene un problema grave. Si ha obtenido un resultado más alto que 0.15 en el Breathalyser (examen del aliento, de soplar el globo cuando le pare la policía), quiere decir que ha desarrollado una tolerancia médica al alcohol y es indicativo de un beber crónico y abusivo. Si alguna vez ha perdido la licencia debido al emborracharse o drogarse, asegúrese de informar al Tribunal.

Una manera fácil de medir el abuso de alcohol es a través del siguiente examen. Si la respuesta a cualquiera de las siguientes preguntas es “sí,” las probabilidades de que la persona tiene un problema son grandes. Si las respuestas a dos o más de las preguntas son “sí,” puede usted estar absolutamente cierta.

- ¿Es que la persona ha sentido alguna vez la necesidad de disminuir la cantidad que bebe?
- ¿Se ha sentido alguna vez molesto por el hecho que usted o cualquier otra persona le haya hecho alguna crítica del hecho que beba tanto?
- ¿Se ha sentido culpable alguna vez a causa de su beber?
- ¿Alguna vez ha tomado un trago en la mañana como para abrir el ojo?

Si alguna vez ha culpado el que a usted le haya abusado sobre el hecho que beba, él está admitiendo que abusa el alcohol. Por definición, el beber socialmente no tiene efecto sobre el comportamiento del bebedor. Si alguna vez ha perdido un empleo a causa de su beber, eso también es evidencia de abuso serio y crónico. Si alguna vez ha recibido atención médica a causa de su beber, eso es una señal de abuso serio y crónico.

Cualquier uso de droga ilícita es ilegal. El uso de una droga ilícita más de una o dos veces es problemático. Ciertamente, uso a diario o semanalmente es indicativo de abuso crónico o dependencia. Si las finanzas de la familia están apretadas, pero ingresos de la familia se están usando para comprar drogas, eso también indica uso problemático.

¡Advertencia! Si usted revela al Tribunal que la ha abusado de heroína, crack, o cualquier otra droga ilícita, pueda ser que le pregunten como sabe. Si usted contesta que estuvo presente cuando los usó, pueda ser que se esté abriendo usted a un cargo o una acusación criminal. Por ejemplo, en muchos estados es contra la ley estar en la presencia del uso de la heroína. Aunque a usted no le acusen, pueda ser que le presione la policía o los fiscales que sepan de su testimonio en el tribunal de revelar información sobre los contactos

que tiene su abusador con vendedores de drogas, etc. Los fiscales le podrían enjuiciar por desacato del tribunal si usted no coopera con ellos.

Ciertamente, si usted sabe que la ha sido detenido por drogas o esta en período de prueba o bajo libertad condicional, usted debería asegurarse que el Tribunal esté al tanto de esto y que accede a su archivo criminal.

Si alguna vez ha estado en un tratamiento para el abuso de drogas o alcohol, ha estado en un programa de desintoxicación, o ha ido al VA para seguir un tratamiento de abuso de sustancias, o si incluso ha asistido alguna vez a Alcohólico Anónimos (AA) en el pasado, informe al Tribunal. Las personas por lo general, no se someten a tratamientos ni asisten a las reuniones de AA a no ser que tengan un problema.

Si él tiene aliento a alcohol o está bajo la influencia cuando se presente a la audiencia en el Tribunal, indique esto al Tribunal. ¿Si ni puede asistir al Tribunal en sano juicio, cuáles son las probabilidades que estará en sano juicio fuera del Tribunal? Por otra parte, si el se presenta al Tribunal en sano juicio, debería usted explicar que el no es así cuando está bajo la influencia.

Es importante que el Tribunal sepa del abuso de drogas y alcohol por parte de su abusador. También es importante que el Tribunal sepa que el que le abuse a usted no es debido solamente al uso de alcohol y drogas. Las probabilidades son de que un hombre es abusador y abusador de sustancias. Nosotros le llamamos a este fenómeno “diagnóstico dual,” dos problemas separados de comportamiento que necesitan de intervención y atención seria e inmediata. Es importante que el Tribunal entienda que si él está bajo la influencia, no importa que si también está físicamente abusivo, uno corre un riesgo o peligro serio si está con él y no es un buen ejemplo para los niños ni nadie más.

¿Y QUÉ DEL ABUSO DE SUSTANCIAS POR PARTE DE LA VÍCTIMA?

Verdad o no, muchos abusadores declararán al tribunal acerca del abuso actual o en el pasado de alcohol o drogas por parte de la víctima como un método de ganar una ventaja custodial o de castigar a sus compañeras. Si la víctima ha tenido un problema, ella debería ser honesta acerca del problema.

Muchas mujeres agredidas tienen problemas de droga u alcohol y otros problemas emocionales que puedan requerir medicación. A menudo, estos problemas surgen del problema primario de ser abusadas por un compañero en primer instancia. Muchas veces las víctimas se auto medican para poder lidiar con el terror del abuso doméstico. Frecuentemente, el abusador ha convencido a su compañera que el abuso es por culpa de ella y le menosprecia tanto que ella se ha hecho incapaz de enfrentar sin el soporte de drogas o alcohol. Los abusadores también insistirán en que sus compañeras beben y se drogan con ellos, obligándolas a comportarse como ellos, a su mismo nivel.

En ambos casos, el pronóstico es bueno que la víctima, una vez salvaguardada de su abusador, dejará de abusar las drogas y el alcohol. Aunque la víctima haya tenido un historial de drogas y alcohol antes de que le abusara el compañero, su habilidad de enfrentar el problema ciertamente se socavó por el abuso continuo.

Las víctimas que tienen un problema deberían hacer lo que pueden para seguir un tratamiento o asistir a las reuniones de AA o algo similar lo más pronto posible para así demostrar al Tribunal su intención de mantenerse limpias. Si a usted le acusan falsamente de usar drogas, usted tiene que negar ese uso. Usted también puede ofrecer el someterse a una prueba de pelo o orina para de esa manera probar el no uso. El análisis del pelo hecho en algunos laboratorios locales y nacionales revelará toda droga (pero no el alcohol) ingerida durante un período de tres meses. Los exámenes de orina revelarán toda droga y alcohol ingerido durante las últimas 72 horas dependiendo de la cantidad ingerida.

APENDICES

APENDICE A

TERMINOS LEGALES QUE PUEDA NECESITAR SABER

La ley usa términos que tienen significados especiales. Aquí se proporciona una lista de algunas palabras comunes legales y sus significativos.

ADJUDICACIÓN El fallo o la sentencia que se logra en un procedimiento judicial.

DECLARACIÓN JURADA (Affidavit) Una declaración escrita por alguien que jura que es verdad. Se puede usar en el tribunal como evidencia.

PENSIÓN ALIMENTICIA (Alimony) Un estipendio para manutención hecho bajo orden del tribunal y por lo general es proporcionada por un hombre a su ex mujer después de un divorcio o separación legal.

ALEGACIÓN Una afirmación hecha por una parte en un procedimiento del tribunal que se tiene que probar u apoyar con evidencia durante el juicio.

APELACIÓN (Appeal) Solicitar que un tribunal mayor oiga otra vez el caso o que lo revise.

SOLICITANTE (Applicant) La persona que presenta una petición, es decir; divorcio, custodia, orden de protección, etc. Lo mismo que demandante, peticionario, parte actora.

ABOGADO (Attorney) Consejero legal.

AGRESIÓN (Battery) El agredir a alguno de cualquier manera. La agresión siempre es contra la ley.

CAMBIO DE LUGAR (Change of venue) El traslado de un juicio iniciado en un condado o distrito a otro condado o distrito para el procesamiento. El término a veces se aplica al traslado de un juicio de un juzgado a otro juzgado en el mismo condado o distrito.

ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL (Civil Protection Order - CPO) Un documento legal para proteger contra un abusador. Requiere que el abusador se mantenga apartado de la persona que está siendo abusada. A veces se le llama orden provisional de protección o restrictivo.

COHABITACIÓN Conviviendo como esposos pero no casados.

DEMANDANTE (Complainant) La persona que entable un juicio. Lo mismo que actor o peticionario.

BIENES EN COMÚN (Community property) Los bienes pertenecientes conjuntamente a marido y mujer.

DESACATO DEL TRIBUNAL (Contempt of Court) El hecho de obedecer una orden del juez.

CONTINUACION o CONTINUADO (Continuance or continued) El retraso de una audiencia en el tribunal a otro día. El caso será “continuado.”

CONTRARREPLICA (Counterclaim) Un reclamo presentado por el demandado contra el demandante en una acción civil.

CUSTODIA (Custody) En cuanto a los niños, el cuidado y mantenimiento de niños como se decide en el procedimiento del tribunal. Hay dos tipos, físico y legal; una persona que tiene custodia completa tiene ambos tipos. La persona con la custodia física tiene el derecho de tener al niño viviendo con el/ella; la persona con custodia legal tiene el derecho de tomar decisiones para el bienestar del niño. Y custodia compartida da a cada parte el derecho a tener custodia física parte del tiempo y la autoridad de tomar decisiones.

EVALUADOR DE CUSTODIA (Custody Evaluator) Tutor Ad Litem (TAL) – Un Defensor Especial Asignado por el Tribunal (DEAT) – Una persona, sea profesional pagado o voluntario, asignado para evaluar y entrevistar a los miembros de la familia durante una

disputa de custodia para así poder hacer recomendaciones al tribunal en los mejores intereses del niño.

CONDENAR EN REBELDIA (Default) El no ir y aparecer en el tribunal para una audiencia. Un abusador que no se presenta en el tribunal perderá el caso por “condenación en rebeldía” y el juez emitirá una orden de protección civil (CPO).

DEMANDADO (Defendant) La persona en contra de quien se presenta la demanda o se entabla el juicio. El abusador es el demandado en una audiencia de CPO.

TESTIMONIO o DECLARACION (Deposition) El testimonio dado bajo juramento y fuera de la sala del tribunal o juzgado.

DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO (Disolution of marriage) - Divorcio.

FISCAL (District Attorney) Lo mismo que procurador.

EVIDENCIA (Evidence) Cualquier cosa que se demuestre en el tribunal para apoyar un juicio. Puede incluir testimonio proporcionado por usted o por un testigo, documentos, fotografías, prendas de vestir, armas, y archivos policiales o médicos.

AUDIENCIA EVIDENCIARIA (Evidentiary Hearing) Un procedimiento del tribunal para presentar evidencia para probar o refutar un cargo en particular.

PRUEBA (Exhibit) Papeles, documentos, u otros objetos materiales recibidos por el tribunal y ofrecidos como evidencia durante un juicio u audiencia.

EX PARTE En Latín esto significa “de una parte.” Una orden provisional de protección emitida por un juez que solo oye de la víctima es una orden ex parte.

FALTA DE PROTECCIÓN (Failure to protect) La falte de un guardián de cumplir con la obligación legal de cuidar a un menor de edad en su custodia. Tal falta puede resultar en la perdida de custodia. Esto surge a menudo cuando una víctima de violencia doméstica no separa al niño o a los niños del hogar y/o evitar que sean expuestos a la violencia del abusador.

FE Y CREDITO COMPLETO (Full faith and credit) La obligación del tribunal de un estado o tribu de hacer cumplir la orden válida de otro estado o tribu. Para poder merecer tal cumplimiento, la orden se debe haber emitida por un tribunal que tiene ambas formas de jurisdicción y después de que el demandado recibió notificación del procedimiento y tuvo la oportunidad de estar presente.

AUDIENCIA (Hearing) Una reunión que toma lugar en el juzgado durante la cual el juez escucha evidencia presentada por ambas partes y toma una decisión legalmente comprometedora u obligatoria.

CONVENIENCIA DEL ESTADO HOGAR (Home state convenience) Una doctrina por medio de la cual se escuchan los casos en el estado donde vivían las partes por los menos por un período de seis meses antes de que se presentara la acción, fundamentada en la teoría de que la mayor parte de evidencia relevante al caso se encuentra allí. Aunque otro estado puede proporcionar ordenes de emergencia provisionales, el tribunal del estado hogar por lo general será el tribunal con la jurisdicción de hacer determinaciones finales.

INDIGENTE (Indigent) El no tener dinero. Alguien demasiado pobre para poder contratar a un abogado o pagar los honorarios del tribunal.

REQUERIMIENTO JUDICIAL (Injunction) Una orden del tribunal que requiere que alguien no haga algo. Un requerimiento judicial puede ordenar que un abusador se mantenga apartado de su víctima.

IN FORMA PAUPERIS Una situación especial en la cual el juzgado renuncia a los honorarios del tribunal y permite que la demandante presente sus peticiones, etc. en el tribunal sin tener que pagar los costos debido al hecho de que ella no tiene con que pagar.

JURISDICCIÓN (Jurisdiction) La autoridad de poder legal para oír y decidir casos; el alcance territorial de autoridad. Para estar en el tribunal correcto, una parte debe presentar un caso donde el tribunal tenga la autoridad para oír el caso, la jurisdicción se determina por locación geográfica y tema del caso.

LITIGANTE (Litigant) Cualquier persona o grupo involucrado en un juicio.

LITIGIO (Litigation) Una contienda legal en el tribunal.

MAGISTRADO (Magistrate) Otro palabra para juez.

MEDIACIÓN (Mediation) Un proceso por medio del cual las partes, en vez de litigar en el tribunal, trabajan con una tercera persona neutra para resolver sus diferencias por medio de un acuerdo. A causa del desequilibrio de poder entre una víctima y su abusador, los casos de violencia doméstica no son buenos candidatos para la mediación.

PADRE/MADRE NO CUSTODIAL (Non-custodial parent) La parte a la cual el tribunal no otorga custodia de los niños y al que por lo general le obligan a pagar manutención a la madre con custodia para el beneficio de los niños.

NOTARIO O NOTARIO PUBLICO (Notary or Notary Public) Alguien que tiene la autoridad de demostrar que usted firmó una declaración o un documento. Se puede encontrar un notario en el tribunal y en muchas agencias bancarias.

ORDEN DE MOSTRAR CAUSA (Order to show cause) Una orden del tribunal emitida a una parte a la cual se le acusa de no haber obedecido una orden previa del tribunal. La orden de mostrar causa obliga a la parte acusada de presentarse al tribunal y explicar el porque no le deberían tener en desacato del tribunal por no haber acatado la orden previa.

ANULAR O DENEGAR (Overrule) El negar una moción o objeción presentado al tribunal.

PARTE o PARTES (Party or parties) Una persona o personas involucradas en una acción legal.

PETICIÓN (Petition) Una solicitud al tribunal. La petición solicita al tribunal de emitir una orden de protección.

PERJURIO (Perjury) EL hecho de que un testigo proporcione testimonio falsa o engañoso mientras este bajo juramento en procedimientos en el juzgado criminal.

DEMANDANTE (Plaintiff) La persona que entable u n juicio. El mismo que actor.

PRESUNCIÓN (Presumption) Una conclusión legal que un cierto resultado es apropiado fundamentado en la evidencia, a no ser que la parte contrincante pueda demostrar una razón por la cual tal resultado no es apropiado.

CAUSA PROBABLE (Probable Cause) El grado de prueba que se necesita para detener y acusar a una persona a la cual se sospecha de haber cometido un crimen; la evidencia debe ser tal que una persona razonable creyera que este crimen en específico se cometió y que es probable que la persona a la cual se acusa de haberlo cometido así lo hizo.

PRO BONO Servicios profesionales que se proporcionan sin compensación.

PRO SE Uno actúa como su propio abogado. En Latín esto significa “por uno mismo.”

NOTIFICADOR DE PROCESO (Process Server) La persona que entrega los documentos legales que le obligan a una persona de presentarse en el tribunal.

FISCAL (Prosecutor) Un abogado del gobierno que argumenta por parte del gobierno en un caso criminal. Lo mismo que abogado del distrito.

REFUTACIÓN (Rebuttal) La introducción de evidencia para desacreditar las declaraciones hechas por testigos.

DEMANDADO (Respondent) La persona que tiene que responder a los cargos hechos por el demandante.

ORDEN DE RESTRICCIÓN (Restraining order) Otro término para una orden de protección.

SERVICIO (Service) El entregar los documentos del tribunal a una de las partes. Se le tiene que “servir” al abusador con el documento e informarle porque se tiene que presentar al tribunal y cuando tiene que presentarse.

ACUERDO (Settlement) Un acuerdo por medio del cual las partes determinan que derechos tiene cada uno y que obligaciones tiene el uno con el otro.

ESTATUTOS (Statutes) Las leyes promulgados por la legislatura del estado.

CITACIÓN (Subpoena) Un documento legal que obliga a un testigo de aparecer en el tribunal.

SOSTENER (Sustain) El aceptar cualquier moción o objeción.

TESTIMONIO (Testimony) La declaración de un testigo en el tribunal.

ORDEN DE DESOCUPAR (Vacate Order) Esto ordena al abusador de dejar la casa o el hogar. Se puede emitir por parte de un juez como parte de una orden de protección.

APENDICE B

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ESTATALES

Para información sobre programas pro bono en su área que se encargan de casos de violencia doméstica, llame al Colegio de Abogados en su estado. O si no puede llamar al Colegio Americano de Abogados (American Bar Association) ara solicitar una copia del *Directorio de Programas Pro Bono 1997/1998*.

American Bar Association
750 N. Lake Shore Drive
Chicago, IL 60611
312/988-5130
312/988-5151

Arkansas Bar Association
400 W. Markham
Little Rock, AR 72201
501/375-4606
FAX: 501/375-4901

Division for Bar Services Staff
541 N. Fairbanks Court, 14th Floor
Chicago, IL 60611-3314
312/988-5352
FAX: 312/988-5492

State Bar of California
555 Franklin Street
San Francisco, CA 94102-4498
415/561-8332
FAX: 415/561-8305

Canadian Bar Association
902-50 O'Connor Street
Ottawa, Ontario K1P 6L2
613/237-2925
FAX: 613/237-0185

The Colorado Bar Association
1900 Grant Street, #950
Denver, CO 80203
303/860-1115
FAX: 303/894-0821

Alabama State Bar
415 Dexter Avenue (36104)
P.O. Box 671
Montgomery, AL 36101
334/269-1515
FAX: 334/261-6310

Connecticut Bar Association
101 Corporate Palce
Rocky Hill, CT 06067
860/721-0025
FAX: 860/257-4125

Alaska Bar Association
510 "L" St. #602 (99501)
P.O. Box 100279
Anchorage, AK 99510
907/272-7469
FAX: 907/272-2932

Delaware State Bar Association
1201 Orange Street, Suite 1100
Wilmington, DE 19801
302/658-5279
FAX: 302/658-5212

State Bar of Arizona
111 W. Monroe Street
Phoenix, AZ 85003-1742
520/252-4804
FAX: 520/271-4930

Bar Association of the District of
Columbia
1819 H Street, NW, 12th Floor
Washington, DC 20006-3690
202/223-6600
FAX: 202/293-3388

The District of Columbia Bar
1250 H Street, NW, 6th Floor
Washington, DC 20005-3908
202/737-4700
FAX: 202/626-3471

The Florida Bar
P.O.Box 389
Tallahassee, FL 32302
904/561-5600
FAX: 904/561-5826

State Bar of Georgia
50 Hurt Plaza, Suite 800
Atlanta, GA 30303
800/334-6865
FAX: 404/527-8717

Guam Bar Association
259 Martyr Street, Suite 101
Agana, Guam 96910
011/671/475-6846
FAX: 011/671/472-1246

Hawaii Bar Association
Penthouse 1
1136 Union Mall
Honolulu, HI 96813
808/537-1868
FAX: 808/521-7936

Idaho State Bar
252 W. Jefferson
P.O.Box 895
Boise, ID 83701
208/334-4500
FAX: 208/334-4515

Illinois State Bar Association
Illinois Bar Center
424 S. Second St.
Springfield, IL 62701
217/525-1760
FAX: 217/525-0712

Indiana State Bar Association
230 E. Ohio, 4th Floor
Indianapolis, IN 46204
317/639-5465
FAX: 317/266-2588

The Iowa State Bar Association
521 E.Locust
Des Moines, IA 50309
515/243-3179
FAX: 515/243-2511

Kansas Bar Association
1200 Harrison St. (66612)
P.O. Box 1037
Topeka, KS 66601-1037
913/234-5696
FAX: 913/234-3813

Kentucky Bar Association
514 West Main Street
Frankfort, KY 40601-1883
502/564-3795
FAX: 502/564-3225

Louisiana State Bar Association
601 St. Charles Avenue
New Orleans, LA 70130
504/566-1600
FAX: 504/566-0930

Maine State Bar Association
P.O. Box 788
Augusta, ME 04332-0788
207/622-7523
FAX: 207/623-0083

Maryland State Bar Association, Inc.
520 W. Fayette Street
Baltimore, MD 21201
410/685-7878
FAX: 410/837-0518

Massachusetts Bar Association
20 West Street
Boston, MA 02111-1218
617/542-3602
FAX: 617/426-4344

State Bar of Michigan
306 Townsend Street
Lansing, MI 48933-2083
517/372-9033 Ext. 3084
FAX: 517/372-2410

Minnesota State Bar Association
514 Nicollet Mall, Suite 300
Minneapolis, MN 55402
612/333-1183
FAX: 612/333-4927

The Mississippi Bar
643 N. State Street (39202)
P.O. Box 2168
Jackson, MS 39225-2168
601/948-4471
FAX: 601/355-8635

The Missouri Bar
326 Monroe (65101)
Jefferson City, MO 65101
314/635-4128
FAX: 314/635-2811

State Bar of Montana
46 North East Chance Gulch
Suite 2A (59601)
P.O. Box 577
Helena, MT 59624
406/442-7660 Ext. 12
FAX: 406/442-7763

Nebraska State Bar Association
635 S. 14th Street, 2nd Floor
Lincoln, NE 68501-1809
402/475-7091
FAX: 402/475-7098

State Bar of Nevada
201 Las Vegas Boulevard, Suite 200
Las Vegas, NV 89101
702/382-2200
FAX: 702/385-2878

New Hampshire Bar Association
112 Pleasant Street
Concord, NH 03301
603/224-6942
FAX: 603/224-2910

State Bar of Nevada
201 Las Vegas Boulevard, Ste. 200
Las Vegas, NV 89101
702/382-2200
FAX: 702/385-2878

New Jersey State Bar Association
New Jersey Law Center
One Constitution Square
New Brunswick, NJ 08901-1500
908/249-5000
FAX: 908/249-2815

State Bar of New Mexico
5121 Masthead NE
Albuquerque, NM 87109
505/797-6000
FAX: 505/828-3765

New York State Bar Association
One Elk Street
Albany, NY 12207
518/487-5557
FAX: 518/487-5564

North Carolina State Bar
208 Fayetteville St. Mall
P.O. Box 25908
Raleigh, NC 27611
919/828-4620
FAX: 919/821-9168

North Carolina Bar Association
P.O. Box 3688
Cary, NC 27519
919/677-0561
FAX: 919/677-0761

State Bar Association of North Dakota
P.O. Box 2136
Bismarck, ND 58502-2136
701/255-1404
FAX: 701/224-1621

Northern Marianas Islands
Bar Association
P.O. Box 2145
Saipan, MP 96950
670/234-7796
FAX: 670/234-7790

Ohio State Bar Association
P.O. Box 6562
Columbus, OH 43216-6562
614/487-2050
FAX: 614/487-1008

Oklahoma Bar Association
1901 N. Lincoln
P.O. Box 53036
Oklahoma City, OK 73152-3036
405/524-2365
FAX: 405/524-1115

Oregon State Bar
5200 SW Meadows Road
P. O. Box 1689
Lake Oswego, OR 97035-0889
503/620-0222 ext. 312
FAX: 503/684-1366

Pennsylvania Bar Association
100 South Street
P.O. Box 186
Harrisburg, PA 17108-0816
717/238-6715
FAX: 717/238-1204

Puerto Rico Bar Association
Ponce de León Avenue #808 Stop II
P.O. Box 1900
San Juan, PR 00902
787/721-3358
FAX: 787/725-0330

Rhode Island Bar Association
115 Cedar Street
Providence, RI 02903
401/421-5740
FAX: 401/421-2703

South Carolina Bar
950 Taylor Street
P.O. Box 608
Columbia, SC 29202
803/799-6653
FAX: 803/799-4118

State Bar of South Dakota
222 E. Capitol
Pierre, SD 57501-7554
FAX: 605/224-0282

Tennessee Bar Association
3622 West End Avenue
Nashville, TN 37205-2403
615/383-7421
FAX: 615/297-8058

State Bar of Texas
P.O. Box 12487
Austin, TX 78711-2487
512/463-1462, Ext. 1400
FAX: 512/473-2295

Utah State Bar
645 S. 200 East
Salt Lake City, UT 84111-3834
801/531-9077
FAX: 801/531-0660

Vermont Bar Association
35-37 Court Street
Montpelier, VT 05601-0100
802/223-2020
FAX: 802/223-1573

Virginia State Bar
707 E. Main Street, Suite 1500
Richmond, VA 23219-2803
804/775-0551
FAX: 804/775-0501

Virginia Bar Association
701 E. Franklin Street, Suite 1120
Richmond, VA 23219
804/644-0041
FAX: 904/644-0052

U.S. Virgin Islands Bar Association
P.O. Box 4108
Christiansted, USVI 00822
809/778-7497
FAX: 809/773-5060

Washington State Bar Association
500 Westin Bldg.
2001 Sixth Street
Seattle, WA 98121-2599
206/727-8244
FAX: 206/727-8320

West Virginia State Bar
2006 Kanawha Blvd.
Charleston, WV 25311
304/558-7993
FAX: 304/558-2467

State Bar of Wisconsin
402 W. Wilson Street
Madison, WI 53707
608/357-3838
FAX: 608/257-5502

Wyoming State Bar
P.O. Box 109
Cheyenne, WY 82003-0109
307/632-9061
FAX: 307/632-3737

APENDICE C

Plan de Seguridad Para Niños

Lista Ayuda Memoria

- Pedir a los niños de dar un ejemplo de cómo sabrían si iba a ocurrir un incidente de violencia a ellos o un ser amado.
- Si hay una preocupación de que se pueda molestar o abusar al niño o a la niña de cualquier manera, ¿sabe el niño o la niña que no es su culpa? Hágale acuerdo al niño o a la niña que sólo el abusador es responsable por el abuso.
- Asegurar al niño(a) que está bien y es importante que le cuente de cualquier abuso que pueda haber ocurrido.
- ¿Tiene el niño(a) una lista de personas seguras con números de teléfono y direcciones?
- ¿Ha decidido usted que palabra será la palabra clave que significa “ayuda”?
- ¿Sabe el niño(a) marcar el 911 y pedir ayuda?
- ¿Sabe el niño(a) hacer una llamada “collect” o usar una tarjeta de teléfono?
- ¿Sabe el niño o la niña dar su nombre completo, su dirección y número de teléfono con el código del área?
- ¿Sabe el niño(a) el nombre completo de usted y su número de teléfono de donde usted trabaja?
- ¿Si el niño o la niña debe llamar a solicitar ayuda cuando este de visita con su padre, sabe el niño(a) la dirección y número de teléfono de su padre?
- ¿Sabe el niño o la niña donde se encuentran los teléfonos públicos (pay phones) y las alarmas contra incendio que quedan cerca de la casa de su padre?
- ¿Es que su hijo(a) ha creado su caja de tesoro? Esto incluiría una agenda con los nombres de ayudantes y sus números de teléfonos, una copia de la orden de protección o de custodia, dinero en efectivo y alcancía para poder hacer llamadas de teléfono y para pagar un taxi o el bus, un bloc o cuaderno chiquito con una lapicera, un teléfono celular y algo especial que le haga sentir seguro(a), fuerte y amado(a).
- Si alguna preocupación que el padre pueda raptar al niño(a), enséñale al niño(a) como acordarse de su entorno. Ayúdale a identificar restaurantes, colegios, los nombres de ciudades y calles. Si el niño o la niña tiene edad suficiente, enséñale como leer un mapa.

- ❑ Si se le ha raptado al niño(a) o se siente inseguro(a) y está en un lugar público, el niño o la niña puede solicitar ayuda escribiéndolo una nota en una servilleta o en una toalla de papel y lo puede dejar en el baño.

Ejercicios

- ❑ Dibuje un mapa de la casa del padre con rutas de escape incluyendo las puertas y ventanas que el niño o la niña pueda abrir. Dibuje o destaque el lugar o los sitios donde se encuentran teléfonos.
- ❑ Dibuje a las personas seguras que conocemos, es decir, la familia, amigos, el terapeuta, profesores y vecinos.
- ❑ Dibuje a los ayudantes seguros que no conocemos personalmente, es decir, los oficiales de la policía, los bomberos y los vendedores en los almacenes.
- ❑ Dibuje los edificios seguros, es decir, colegios, la casa del vecino, el recinto policial, donde queda el cuerpo de bomberos y hospitales.
- ❑ Ensaye el plan de seguridad. Para evitar el crear angustia, el ensayo se debería practicar como cualquier otra medida de seguridad, como un plan de seguridad para montar a bicicleta o un plan para escapar en caso de incendio.

Recordatorios Útiles

- ❑ Mantenga fotografías recientes y videos de sus niños.
- ❑ Lleve a sus hijos a que les tomen las huellas dactilares.
- ❑ Guarde en un lugar seguro lo siguiente: fotografías, identificación(es), cédulas (tarjetas del numero de social security), archivos de inmunizaciones, y cualquier dato médico. Haga fotocopias de todo.
- ❑ Escriba una descripción física de sus hijos incluyendo cicatrices y marcas de nacimiento (estigmas). Actualice los archivos de sus hijos frecuentemente con su(s) estatura, peso y el tamaño de la ropa.
- ❑ Si se modificó su orden de protección o custodia, haga una copia para que el niño o la niña la lleve consigo durante las visitas.
- ❑ Antes de cada visita, haga una lista de todas las cosas que el niño o la niña llevó consigo a la visita.
- ❑ Documente todas las visitas y las interacciones.
- ❑ Actualice los planes de seguridad cuantas veces sea necesario.

Partes del texto son adaptados de: Barbara Hart “*Safety Planning For Children: Strategizing For Unsupervised Visits With Batterers*” (Haciendo Planes de Seguridad Para Niños: Las estrategias Para Visitas No Supervisadas con Abusadores) y Donna Medley “*Unsupervised Visitation and Safety Planning*” (Visitas No Supervisadas y Planear para la Seguridad).

BIBLIOGRAFIA

Berlinger Statman, Jan, *The Battered Woman's Survival Guide, Breaking the Cycle (La Guía de Supervivencia para la Mujer Agredida, Rompiendo el Ciclo)*, Taylor Publishing Company, Dallas, 1995.

Cantrell, Leslie, *Into the Light, A Guide For Battered Women (Hacia La Luz, Un Manual Para Mujeres Agredidas)*, KIDSRIGHTS, Charlotte, North Carolina, 1995.

Chesler, Phyllis, *Mothers On Trial, The Battle for Children and Custody (Las Madres en el Banquillo de Acusados, La Batalla para los Niños y la Custodia)*, McGraw-Hill Book Company, Seattle, 1991.

Evans, Patricia, *The Verbally Abusive Relationship, How to Recognize It and How to Respond (La Relación Verbalmente Abusiva, Como Reconocerla y Como Responder)*, Adams Media Corporation, Holbrook, Massachusetts, 1996.

Mariani. Cliff, *Domestic Violence Survival Guide (Manual de Supervivencia a la Violencia Doméstica)*, Looseleaf Law Publications, Inc., Flushing, New York, 1996.

NiCarthy, Ginny, *Getting Free, A Handbook for Women in Abusive Relationships (Liberándose, Un Manual Para Mujeres en Relaciones Abusivas)*. The Seal Press, Seattle, 1986.

Family Violence and Religion, An Interfaith Resource Guide (La Violencia Familiar y la Religión, Un Manual de Recursos Interfe [de varias religiones]), Volcano Press, Volcano, Calif. 1995.

Winner, Karen, *Divorced From Justice, Abuse of Women and Children (Divorciado de la Justicia, El Abuso de Mujeres y Niños)*, Harper Collins, New York, 1996.

REFERENTE A NIÑOS

Lee, Ilene and Kathy Sylwester, *A Story for Young Children About Domestic Violence, When Mommy Got Hurt (Una Historia Para Niños Sobre La Violencia Doméstica, Cuando se le Agredió a Mamá)*, KIDSRIGHTS, Charlotte, North Carolina, 1996.

Levy, Barrie and Patricia Occhiuzzo Giggans, *What Parents Need To Know About Dating Violence (Lo Que Los Padres Necesitan Saber Sobre La Violencia Durante el Noviazgo)*, Seal Press, Seattle, 1995.

Levy, Barrie, *Dating Violence, Young Women In Danger (La Violencia del Noviazgo, Mujeres Jóvenes en Peligro)*, Seal Press, Seattle, 1991.

Levy, Barrie, *In Love & In Danger, a Teen's Guide to Breaking Free of Abusive Relationships (Enamorados y en Peligro, un Manual para Mujeres Adolescentes para Liberarse de Relaciones Abusivas)*, Seal Press, Seattle, 1993.

Ogawa, Brian, *To Tell The Truth (A Decir La Verdad)*, Volcano Press, Inc., Volcano, Calif., 1997.

Porett, Jane, *When I Was Little Like You (Cuando Yo Era Chiquita Como Tú)*, CWLA Publishing Inc., Washington, D.C., 1993.

RECURSOS ON-LINE SOBRE NIÑOS TESTIGOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Bibliografía sobre “Children Who Witness Battering” (Los Niños Que Presencian Abuso) del National Women’s Resource Center en la dirección <http://www.nwrc.org/children.html>

Bibliografía sobre “Children Who Witness Violence: Research & Intervention” (Niños Que Presencian Violencia: Investigación e Intervención) por J.L. Edelson en la dirección <http://www.umn.edu/mincava/bibs/bibkids.htm>

Bibliografía del Project to Address Violence through Education (PAVE) (Proyecto Para Enfrentar a la Violencia por Medio de la Educación) en la Universidad de Minnesota sobre “Young children and violence” (Niños y la violencia) en la dirección <http://www.umn.edu/.mincava/pave/preview.htm>

Mothers & Children: Understanding the Links Between Woman Battering and Child Abuse (Madres e Hijos: Comprendiendo la Relación Entre el Agredir a las Mujeres y el Abuso de Niños) es un estudio informativo escrito por Jeffrey L Edelson para una reunión de planeamiento estratégico sobre el Violence Against Women Act (La Ley de Violencia Contra Las Mujeres) en la dirección <http://www.umn.edu/mincava/papers/nij.htm>

In the Best Interest of Women and Children: A Call for Collaboration Between Child Welfare and Domestic Violence Constituencies (En El Mejor Interés de Mujeres y niños: Una Llama a la Colaboración Entre Las Areas de Bienestar de Niños y Violencia Doméstica) es un estudio informativo escrito por Susan Schechter and Jeffrey L. Edelson preparado para una Conferencia Wingspread de título similar y que se encuentra en la siguiente dirección <http://www.umn.edu/mincava/papers/wingsp.htm>

Child Witness to Domestic Violence (Testigo Infantil a la Violencia Doméstica) es en documento informativo escrito por Kathryn Conroy, DSW, sobre el efecto que cause en los niños el presenciar la agresión a sus madres en la dirección <http://www.columbia.edu/~rhm5/CHDWITDV.html>

Children and Family Violence: The Unnoticed Victims (Niños y la Violencia Familiar: Las Víctimas Desapercibidas) es un informe de Mayo 1994 escrita por Gabrielle M. Mazwell del New Zealand’s Office of the Commissioner for Children (La Oficina del Comisionado para Niños de Nueva Zelanda) en la dirección <http://www.umn.edu/mincava/papers/nzreport.htm>

Una galería de arte del Domestic Abuse Project of Minneapolis (Proyecto de Abuso Doméstico de Minneapolis) de 13 imágenes dibujados por niños que han presenciado violencia en la dirección <http://www.edu/mincava/kart.htm>

NOTAS:

